



ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO

C/FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

COPIA SIMPLE

NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO. -----

**ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE DOCUMENTO
PRIVADO.** -----

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil
catorce. -----

Ante mí, **ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y
residencia en la Capital. -----

-----**COMPARECEN**-----

DON CARLOS-JUAN SANTOS VALDES, mayor de edad,
soltero, pensionista, vecino de Gijón, calle
Marqués de San Esteban, número 45, con D.N.I.
número 10866312P. -----

DON FERNANDO JESUS DEL RIEGO ARIAS, mayor de
edad, empresario, vecino de Gijón, con domicilio a
estos en Paseo de la Infancia, número 7, entresuelo
A, CP 33207, con D.N.I. número 9405843-Q. -----

DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ TOBAJAS, mayor
de edad, divorciado, empleado, vecino de Pola de
Siero, calle Danza Prima, número 2, 5°C, CP 33510,

con D.N.I. número 52.611.863-F. -----

DON JUAN-ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ, mayor de edad, inventor, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en C/ Señores De Luzon, N.º 6; con D.N.I. número 02891996E. -----

-----**INTERVIENEN**-----

A) El Sr. Santos Valdés, en nombre y representación de la sociedad denominada "**ANOE & SANCAR, S.L.**", con C.I.F. número **B-52523925**, de duración indefinida, domiciliada en Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 45, 7º C, constituida por escritura autorizada por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López, el día 4 de Noviembre de 2.014, bajo el número 1837 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, de cuya falta advierto, no obstante, por razones de urgencia, insisten en el otorgamiento, al que accedo dejando a salvo mi responsabilidad. -----

Esta sociedad tiene por objeto: a) La importación y exportación de: Materiales de construcción en general. Productos de Limpieza. Productos derivados químicos. Madera y sus derivados. Plásticos y sus derivados. Vehículos



automóviles, vehículos industriales y recambios para los mismos, incluidos neumáticos y sus derivados. Maquinaria industrial. Prendas de vestir y Productos textiles. Calzado. Medios y elementos de Protección personal y para inmuebles y automóviles. Productos farmacéuticos, de para farmacia y material sanitarios. Electrodomésticos. Material eléctrico. Material de fontanería y calefacción en general, sistemas eléctricos y de aire acondicionado, así como todos los elementos derivados de lo anterior. Bebidas, Harinas y productos alimenticios en general y sus derivados. Mobiliario doméstica, de oficina e industrial. Herramientas. Productos de papelería. Depuradoras de agua y similares. Pinturas y disolventes. Material ortopédico. Hierros, aceros, laminados, aluminio y sus derivados. Equipos y material informático. Cristal, Bronce, Plomo, Carbones y sus derivados. Productos lácteos y derivados. Embutidos y productos cárnicos. Equipos de imagen y sonido.

Frutas, hortalizas, plantas vivas, semillas o cualquier producto vegetal de todo tipo. b) La gestión, explotación comercial y prestación de servicios de hostelería y, en particular, de restauración, hospedaje, bodegas, restaurantes, cafeterías, sidrerías, cafés, bares, salones de té, tabernas, cafés-bar-musicales, pubs y similares, y discoteca, así como el servicio consistente en servir alimentos preparados, comidas y bebidas para el consumo, dentro o fuera de tales establecimientos. La prestación de servicios de comunicaciones por Internet, denominado «Ciber-Café», a través de ordenadores. Ello, en todas sus categorías y bajo todo tipo de licencias de apertura y epígrafes fiscales, actuales y futuros, tanto en territorio nacional como extranjero. La compra venta, al por mayor o menor, alquiler, explotación, comercialización, distribución, mantenimiento, importación y exportación, exploración y desarrollo e implantación de sistemas y equipos necesarios, componentes informáticos y aplicaciones informáticas, de tacto tipo de videojuegos y video-consolas, para realizar las actividades señaladas en el párrafo anterior. La



promoción y comercialización, en establecimientos propios o arrendados, de objetos de regalo y recuerdo, artesanía, prensa, revistas, libros, guías y mapas. El Turismo cultural y servicios técnicos culturales a empresas y turismo cultural en general; la organización y prestación de los servicios de rutas a caballo; senderismo, con o sin guía; servicios de transporte, información turística y difusión de material de propaganda; alquiler de vehículos con o sin conductor; alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo deportivo. c) La compraventa, comercialización, Importación y exportación, y el alquiler de toda clase de vehículos automóviles, industriales, camiones, incluido el arrendamiento de servicios de personal para realizar las funciones de conductor de dichos vehículos. d) Gestión inmobiliaria en el sentido mas amplio de la palabra, tanto para particulares como para empresas promotoras y constructoras, o cualquier empresa con

independencia del objeto social, pudiendo dirigirse esta gestión también a organismos públicos. La realización mediante precio de operaciones de asesoría integral de mercado inmobiliario y a sus aspectos jurídicos, estético y arquitectónicos, pudiendo la sociedad implicarse en las operaciones que asesore, comprando, vendiendo, permutando, promocionando, representando y arrendando todo tipo de bienes inmuebles. La prestación de servicios relacionados con la intermediación, en facilitar hipotecas, préstamos y créditos. Asesoramiento financiero. Actuar habitualmente en la negociación o formalización de operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito, en nombre y por cuenta de esta, con el carácter de agente de entidad de crédito en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Artículo Veintidós del Real Decreto 1245/1995. Asesoramiento y tramitación de operaciones de crédito, préstamo, avales, pignoraciones, descuentos de efectos, hipotecas y demás garantías, ante entidades bancarias y cajas de ahorro, tanto españolas como extranjeras. e) La contratación, construcción y ejecuciones completas en general, cualesquiera que



sean los materiales en que se construyan, de todo tipo de obras nuevas de edificación, reformas, rehabilitaciones, de tipo comercial, industrial o civil, obra pública o privada, incluso la preparación y montaje de cualquier clase de estructuras y cubiertas, tanto por cuenta propia como ajena, así como los trabajos de urbanización, saneamiento, conservación y reparación de las mismas. La compraventa, distribución, almacenaje, y, en general, comercialización y transporte, al por mayor o menor, de todo tipo de materiales de construcción. El arrendamiento de toda clase de maquinaria, vehículos industriales, camiones, excavadoras, herramientas y útiles para la construcción. La adquisición, promoción, construcción, explotación, urbanización, enajenación y arrendamiento de todo tipo de fincas rústicas, urbanas y naves industriales, todo ello por cuenta y medios propios, sin intermediación. f) La compra y venta al detalle, la fabricación y

comercialización de toda clase de prendas de vestir, tejidos y artículos de confección y complementas, así como la puericultura y la canastilla". -----

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -----

Ostenta esta representación en su condición de administrador solidario, cargo en cuyo ejercicio manifiesta encontrarse, nombrado en la escritura de constitución de la sociedad antes reseñada. Yo, el Notario, tengo a la vista copia auténtica de la referida escritura de la que resulta el nombramiento, sin limitaciones y su vigencia, por lo que considero suficientes las facultades representativas acreditadas para todos los actos contenidos en esta escritura. -----

Asimismo manifiesta a los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo que los titulares reales de la entidad son los que resultan del acta autorizada

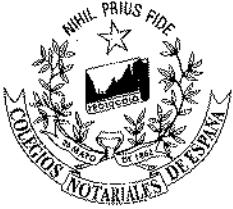


por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López, el día 5 de noviembre de 2.014, con el número 1.843 de orden, en la cual se ratifica. ----

B) El Sr. Del Riego Arias, en nombre y representación de la sociedad denominada "**CIERADES SIGLO XXI, S.L.**", de duración indefinida, domiciliada en Gijón, Paseo de la Infancia, número 7, entresuelo A, constituida por escritura autorizada por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López, en el día 5 de noviembre de 2014, bajo el número 1844 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, de cuya falta advierto, no obstante, por razones de urgencia, insisten en el otorgamiento, al que accedo dejando a salvo mi responsabilidad. -----

Esta sociedad tiene por objeto: a) La importación y exportación de: Materiales de construcción en general. Productos de Limpieza. Productos derivados químicos. Madera y sus derivados. Plásticos y sus derivados. Vehículos

automóviles, vehículos industriales y recambios para los mismos, incluidos neumáticos y sus derivados. Maquinaria industrial. Prendas de vestir y Productos textiles. Calzado. Medios y elementos de Protección personal y para inmuebles y automóviles. Productos farmacéuticos, de para farmacia y material sanitarios. Electrodomésticos. Material eléctrico. Material de fontanería y calefacción en general, sistemas eléctricos y de aire acondicionado, así como todos los elementos derivados de lo anterior. Bebidas, Harinas y productos alimenticios en general y sus derivados. Mobiliario doméstica, de oficina e industrial. Herramientas. Productos de papelería. Depuradoras de agua y similares. Pinturas y disolventes. Material ortopédico. Hierros, aceros, laminados, aluminio y sus derivados. Equipos y material informático. Cristal, Bronce, Plomo, Carbones y sus derivados. Productos lácteos y derivados. Embutidos y productos cárnicos. Equipos de imagen y sonido. Frutas, hortalizas, plantas vivas, semillas o cualquier producto vegetal de todo tipo. b) La gestión, explotación comercial y prestación de servicios de hostelería y, en particular, de



restauración, hospedaje, bodegas, restaurantes, cafeterías, sidrerías, cafés, bares, salones de té, tabernas, cafés-bar-musicales, pubs y similares, y discoteca, así como el servicio consistente en servir alimentos preparados, comidas y bebidas para el consumo, dentro o fuera de tales establecimientos. La prestación de servicios de comunicaciones por Internet, denominado <<Ciber-Café>>, a través de ordenadores. Ello, en todas sus categorías y bajo todo tipo de licencias de apertura y epígrafes fiscales, actuales y futuros, tanto en territorio nacional como extranjero. La compra venta, al por mayor o menor, alquiler, explotación, comercialización, distribución, mantenimiento, importación y exportación, exploración y desarrollo e implantación de sistemas y equipos necesarios, componentes informáticos y aplicaciones informáticas, de tacto tipo de videojuegos y video-consolas, para realizar las actividades señaladas en el párrafo anterior. La

promoción y comercialización, en establecimientos propios o arrendados, de objetos de regalo y recuerdo, artesanía, prensa, revistas, libros, gulas y mapas. El Turismo cultural y servicios técnicos culturales a empresas y turismo cultural en general; la organización y prestación de los servicios de rutas a caballo; senderismo, con o sin guía; servicios de transporte, información turística y difusión de material de propaganda; alquiler de vehículos con o sin conductor; alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo deportivo. c) La compraventa, comercialización, Importación y exportación, y el alquiler de toda clase de vehículos automóviles, industriales, camiones, incluido el arrendamiento de servicios de personal para realizar las funciones de conductor de dichos vehículos. d) Gestión inmobiliaria en el sentido mas amplio de la palabra, tanto para particulares como para empresas promotoras y constructoras, o cualquier empresa con independencia del objeto social, pudiendo dirigirse esta gestión también a organismos públicos. La realización mediante precio de operaciones de asesoría integral de mercado inmobiliario y a sus



aspectos jurídicos, estético y arquitectónicos, pudiendo la sociedad implicarse en las operaciones que asesore, comprando, vendiendo, permutando, promocionando, representando y arrendando todo tipo de bienes inmuebles. La prestación de servicios relacionados con la intermediación, en facilitar hipotecas, préstamos y créditos. Asesoramiento financiero. Actuar habitualmente en la negociación o formalización de operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito, en nombre y por cuenta de esta, con el carácter de agente de entidad de crédito en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Artículo Veintidós del Real Decreto 1245/1995. Asesoramiento y tramitación de operaciones de crédito, préstamo, avales, pignoraciones, descuentos de efectos, hipotecas y demás garantías, ante entidades bancarias y cajas de ahorro, tanto españolas como extranjeras. e) La contratación, construcción y ejecuciones completas en general, cualesquiera que

sean los materiales en que se construyan, de todo tipo de obras nuevas de edificación, reformas, rehabilitaciones, de tipo comercial, industrial o civil, obra pública o privada, incluso la preparación y montaje de cualquier clase de estructuras y cubiertas, tanto por cuenta propia como ajena, así como los trabajos de urbanización, saneamiento, conservación y reparación de las mismas. La compraventa, distribución, almacenaje, y, en general, comercialización y transporte, al por mayor o menor, de todo tipo de materiales de construcción. El arrendamiento de toda clase de maquinaria, vehículos industriales, camiones, excavadoras, herramientas y útiles para la construcción. La adquisición, promoción, construcción, explotación, urbanización, enajenación y arrendamiento de todo tipo de fincas rústicas, urbanas y naves industriales, todo ello por cuenta y medios propios, sin intermediación. f) La compra y venta al detalle, la fabricación y comercialización de toda clase de prendas de vestir, tejidos y artículos de confección y complementas, así como la puericultura y la canastilla". -----



Manifiesta el compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -----

Ostenta esta representación en su condición de administrador único, cargo en cuyo ejercicio manifiesta encontrarse, nombrado en la escritura de constitución de la sociedad antes reseñada. Yo, el Notario, tengo a la vista copia auténtica de la referida escritura de la que resulta el nombramiento, sin limitaciones y su vigencia, por lo que considero suficientes las facultades representativas acreditadas para todos los actos contenidos en esta escritura. -----

Asimismo manifiesta a los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo que los titulares reales de la entidad son los que resultan del acta autorizada

por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López, el día 5 de noviembre de 2.014, con el número 1.845 de orden, en la cual se ratifica. ----

C) El Sr. Rodríguez Tobajas, en nombre y representación de la sociedad denominada "YISMEIR INVESTMENTS, S.L.", de duración indefinida, domiciliada en Pola de Siero, calle Danza Prima, número 2, 5º C, constituida por escritura autorizada por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López, el día 5 de noviembre de 2014, bajo el número 1841 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, de cuya falta advierto, no obstante, por razones de urgencia, insisten en el otorgamiento, al que accedo dejando a salvo mi responsabilidad. -----

Esta sociedad tiene por objeto: "a) La importación y exportación de: Materiales de construcción en general. Productos de Limpieza. Productos derivados químicos. Madera y sus derivados. Plásticos y sus derivados. Vehículos automóviles, vehículos industriales y recambios para los mismos, incluidos neumáticos y sus derivados. Maquinaria industrial. Prendas de vestir y Productos textiles. Calzado. Medios y elementos



de Protección personal y para inmuebles y automóviles. Productos farmacéuticos, de para farmacia y material sanitarios. Electrodomésticos. Material eléctrico. Material de fontanería y calefacción en general, sistemas eléctricos y de aire acondicionado, así como todos los elementos derivados de lo anterior. Bebidas, Harinas y productos alimenticios en general y sus derivados. Mobiliario doméstica, de oficina e industrial. Herramientas. Productos de papelería. Depuradoras de agua y similares. Pinturas y disolventes. Material ortopédico. Hierros, aceros, laminados, aluminio y sus derivados. Equipos y material informático. Cristal, Bronce, Plomo, Carbones y sus derivados. Productos lácteos y derivados. Embutidos y productos cárnicos. Equipos de imagen y sonido. Frutas, hortalizas, plantas vivas, semillas o cualquier producto vegetal de todo tipo. b) La gestión, explotación comercial y prestación de servicios de hostelería y, en particular, de

restauración, hospedaje, bodegas, restaurantes, cafeterías, sidrerías, cafés, bares, salones de té, tabernas, cafés-bar-musicales, pubs y similares, y discoteca, así como el servicio consistente en servir alimentos preparados, comidas y bebidas para el consumo, dentro o fuera de tales establecimientos. La prestación de servicios de comunicaciones por Internet, denominado <<Ciber-Café>>, a través de ordenadores. Ello, en todas sus categorías y bajo todo tipo de licencias de apertura y epígrafes fiscales, actuales y futuros, tanto en territorio nacional como extranjero. La compra venta, al por mayor o menor, alquiler, explotación, comercialización, distribución, mantenimiento, importación y exportación, exploración y desarrollo e implantación de sistemas y equipos necesarios, componentes informáticos y aplicaciones informáticas, de tacto tipo de video-juegos y video-consolas, para realizar las actividades señaladas en el párrafo anterior. La promoción y comercialización, en establecimientos propios o arrendados, de objetos de regalo y recuerdo, artesanía, prensa, revistas, libros, gulas y mapas. El Turismo cultural y servicios



técnicos culturales a empresas y turismo cultural en general; la organización y prestación de los servicios de rutas a caballo; senderismo, con o sin guía; servicios de transporte, información turística y difusión de material de propaganda; alquiler de vehículos con o sin conductor; alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo deportivo. c) La compraventa, comercialización, Importación y exportación, y el alquiler de toda clase de vehículos automóviles, industriales, camiones, incluido el arrendamiento de servicios de personal para realizar las funciones de conductor de dichos vehículos. d) Gestión inmobiliaria en el sentido mas amplio de la palabra, tanto para particulares como para empresas promotoras y constructoras, o cualquier empresa con independencia del objeto social, pudiendo dirigirse esta gestión también a organismos públicos. La realización mediante precio de operaciones de asesoría integral de mercado inmobiliario y a sus

aspectos jurídicos, estético y arquitectónicos, pudiendo la sociedad implicarse en las operaciones que asesore, comprando, vendiendo, permutando, promocionando, representando y arrendando todo tipo de bienes inmuebles. La prestación de servicios relacionados con la intermediación, en facilitar hipotecas, préstamos y créditos. Asesoramiento financiero. Actuar habitualmente en la negociación o formalización de operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito, en nombre y por cuenta de esta, con el carácter de agente de entidad de crédito en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Artículo Veintidós del Real Decreto 1245/1995. Asesoramiento y tramitación de operaciones de crédito, préstamo, avales, pignoraciones, descuentos de efectos, hipotecas y demás garantías, ante entidades bancarias y cajas de ahorro, tanto españolas como extranjeras. e) La contratación, construcción y ejecuciones completas en general, cualesquiera que sean los materiales en que se construyan, de todo tipo de obras nuevas de edificación, reformas, rehabilitaciones, de tipo comercial, industrial o civil, obra pública o privada, incluso la



preparación y montaje de cualquier clase de estructuras y cubiertas, tanto por cuenta propia como ajena, así como los trabajos de urbanización, saneamiento, conservación y reparación de las mismas. La compraventa, distribución, almacenaje, y, en general, comercialización y transporte, al por mayor o menor, de todo tipo de materiales de construcción. El arrendamiento de toda clase de maquinaria, vehículos industriales, camiones, excavadoras, herramientas y útiles para la construcción. La adquisición, promoción, construcción, explotación, urbanización, enajenación y arrendamiento de todo tipo de fincas rústicas, urbanas y naves industriales, todo ello por cuenta y medios propios, sin intermediación. f) La compra y venta al detalle, la fabricación y comercialización de toda clase de prendas de vestir, tejidos y artículos de confección y complementas, así como la puericultura y la canastilla". -----

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -----

Ostenta esta representación en su condición de administrador único, cargo en cuyo ejercicio manifiesta encontrarse, nombrado en la escritura de constitución de la sociedad antes reseñada. Yo, el Notario, tengo a la vista copia auténtica de la referida escritura de la que resulta el nombramiento, sin limitaciones y su vigencia, por lo que considero suficientes las facultades representativas acreditadas para todos los actos contenidos en esta escritura. -----

Asimismo manifiesta a los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo que los titulares reales de la entidad son los que resultan del acta autorizada por la Notario de Gijón Doña Montserrat Martínez López, el día 5 de noviembre de 2.014, con el número 1.842 de orden, en la cual se ratifica. ----

D) Don Juan Antonio Escudero Muñoz en nombre y



representación de la sociedad denominada "TALISMANUS HOLLAND HOME, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Señores de Luzón, número 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Alfonso Madridejos Fernández el día 30 de marzo de 2011, con el número 549 de orden; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 28857, folio 9, hoja número M-519599, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B-86201472. -----

Esta Sociedad tiene como objeto social: -----

A.- La promoción inmobiliaria, la construcción y oficios propios de la misma, las instalaciones eléctricas y de gas y los montajes eléctricos a cualquier nivel (alta, media y baja tensión); las obras públicas y el urbanismo; y el asesoramiento a Cooperativas y comunidades de viviendas en las actividades propias de las mismas y la gestión de sus promociones y construcciones. -----

B.- La adquisición y la cesión transmisión y la

explotación en cualquier forma legal de bienes inmuebles rústicos y urbanos; y las actividades agrícolas y ganaderas. -----

C.- Las actividades propias del ramo de la hostelería, incluso explotar establecimientos de dicho ramo, directamente o por contrato o concesión de entidades públicas y privadas; y las del ramo de la alimentación, incluida la importación, exportación, distribución y venta al por mayor y al por menor. -----

D.- Las actividades propias del ramo de la informática, incluida la fabricación, importación, exportación, distribución, venta e instalación de materiales y elementos, el asesoramiento a terceros y la intermediación comercial en sector. -----

E.- Las actividades del ramo de las telecomunicaciones, incluida la fabricación, importación, exportación, distribución, venta e instalación de materiales y elementos, la creación e instalación de redes, el asesoramiento a terceros y la intermediación comercial en el sector -----

F.- El transporte de viajeros y mercancías y las actividades del ramo de la automoción aérea, terrestre y marítima, incluida la intermediación y



representación, la fabricación de componentes y accesorios, las tareas de reparación y mantenimiento, y la compra, venta, importación y explotación de vehículos, componentes y accesorios.

G.- La compraventa y alquiler de todo tipo de maquinaria. -----

H.- La edición de libros y publicaciones periódicas o unitarias y las actividades del ramo de las artes gráficas; la producción de películas y su comercialización, exhibición y explotación; la representación de creadores, artistas y modelos; y la creación y producción de programas para radio, televisión y cualquier otro medio de difusión general; y la adquisición y explotación e intermediación en su compraventa de derechos de propiedad intelectual e industrial. -----

I.- Crear, mantener y explotar páginas y portales en Internet; ofrecer servicios de hospedaje y mantenimiento de páginas y portales, , de intermediación en el registro de dominios y de

correo electrónico y de comunicación mediante Internet; y las actividades de los ramos del diseño convencional y tecnológico y de la publicidad y la intermediación comercial en estos ramos de actividad. -----

J.- Realizar estudios económicos, financieros, fiscales, contables, jurídicos, de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia, y sobre asuntos relacionados con el desarrollo de proyectos o sociedades empresariales, mercantiles e industriales. -----

K.- Asesorar a terceros sobre las materias del epígrafe anterior, contratando al efecto, si fuere necesario, los profesionales o entidades que legal o reglamentariamente tengan atribuida competencia para ello. -----

L.- Promover y gestionar, para si y para terceros, proyectos tecnológicos, por los que viene obligado en España al pago del Impuesto sobre actividades económicas. -----

M.- La compra y la venta, por cuenta e interés propio, acciones y participaciones y, en general, de activos y valores financieros, empresariales o de cualquier otra clase, con intervención, en su



caso, de los mediadores que legal o reglamentariamente deban hacerlo. -----

N.- La creación, dirección y aprovechamiento comercial de redes de distribución y venta. -----

Ñ.- El almacenamiento y distribución de mercancías. -----

O.- El desarrollo de actividades comerciales propias de las Grandes superficies, Grandes almacenes Hipermercados lo mismo desarrollándolas conjuntamente en un solo establecimiento que cada una de tales actividades por separado. -----

P.- La importación y exportación de mercaderías aptas para el desarrollo del epígrafe anterior. ---

Q.- La creación, organización y explotación de actividades culturales, lúdicas, eventos, congresos, seminarios, ferias y exposiciones, permanente u ocasionalmente; y las actividades de relaciones públicas. -----

R.- Las actividades del ramo de la confección de ropa, calzado, vestidos y complementos, para

hombre y mujer; incluidas la fabricación, distribución, venta, exportación e importación. ---

S.- Las actividades del ramo de la medicina, la odontología, la psiquiatría, la psicología, el derecho, la ingeniería y la arquitectura, contratando al efecto los profesionales o entidades que legal o reglamentariamente tengan atribuida competencia para ejercer dichas actividades. -----

T.- Gestión de la Propiedad Intelectual. -----

Manifiesta el representante de la Sociedad, que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -----

Ostenta esta representación en su condición de administrador único, cargo en cuyo ejercicio manifiesta encontrarse, nombrado en la escritura de constitución de la sociedad anteriormente reseñada. Yo, el Notario, tengo a la vista copia auténtica de la referida escritura de la que resulta el nombramiento, sin limitaciones, su vigencia y la inscripción en el Registro Mercantil, por lo que considero suficientes las facultades



representativas acreditadas para todos los actos contenidos en esta escritura. -----

Asimismo **MANIFIESTA**, a los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo, que los titulares reales de la entidad son los que resultan del acta autorizada por mi, el día de hoy, en la cual se ratifica. -----

Les identifico por sus documentos de identidad reseñados, que me exhiben, y los juzgo con capacidad suficiente, según intervienen, para esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DOCUMENTO PRIVADO** y, a tal efecto: -----

-----**EXPONEN**-----

I.- Que mediante escritura otorgada ante mí, el día de hoy, las partes intervinientes, según han quedado representadas, han constituido la sociedad mercantil denominada "**EXPANSION KEMWEK, S.L.**", de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle

Constancia, número 34, con el objeto, capital y demás características que figuran en sus Estatutos Sociales. -----

II.- Que las partes, con el fin de regular las relaciones entre sí en su condición de socios de "EXPANSION KEMWEK, S.L.", así como para sentar las bases de su alianza para llevar a cabo el plan de negocios, han suscrito un documento privado con fecha de hoy. -----

III.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, -----

-----**OTORGAN**-----

Primero.- Los señores comparecientes, en el concepto en que intervienen, ratifican, consienten y elevan a público en todo su contenido el citado documento privado a que se ha hecho referencia en el anterior expositivo II, que consta extendido en setenta y nueve folios de papel común mecanografiados por una sola cara, que se unen a esta matriz para que forme parte integrante de la misma. -----

Segundo.- Todos los gastos e impuestos, incluido los notariales y registrales serán satisfechos por las partes en la proporción en que



son participes en "EXPANSION KEMWEK, S.L.". -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago las reservas y advertencias legales, y a efectos fiscales advierto, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, especialmente advierto de la obligación de presentar esta escritura a liquidación en el plazo de treinta días hábiles, así como de la afección de los bienes al pago del impuesto correspondiente a la transmisión que de ellos se ha realizado y de las responsabilidades derivadas del hecho de no efectuar la presentación. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter

confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo a los comparecientes las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----

Así lo otorgan, se ratifican y firman todos, leída que les es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que les informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que los comparecientes, después de la lectura, han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. -----

Yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en



esta escritura pública redactada en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dieciséis anteriores en orden inverso. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado:
ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ . -Rubricados y
sellado. -----

Sigue Documentación Unida

KEMWEK

**DOCUMENTO SOCIETARIO
NÚMERO 1 DE 7 DE
EXPANSIÓN KEMWEK, SL
--DECLARACIÓN Y PACTO
DE ACCIONISTAS--**

- 1/7 Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7 Escrituras constitución de la compañía
- 3/7 General Conditions Kemwek.
- 4/7 Certificado de propiedad Industrial kemwek.
- 5/7 Modelo de suscripción de Participaciones.
- 6/7 Plan de negocio.
- 7/7 Listado de Accionistas.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

DECLARACIÓN Y PACTO DE ACCIONISTAS 'EXPANSIÓN KEMWEK, SL'

Expansión Kemwek, SL nace como herramienta jurídica para la emisión de un máximo del 49% de participaciones entre inversores interesados. Expansión Kemwek, SL será la plataforma que gestionará en exclusiva toda la propiedad industrial de 'Kemwek' en todo el mundo (más información en los anexos adjuntos).

Es importante recalcar que Expansión Kemwek, SL no ha salido al mercado, y que por lo tanto la garantía de la rentabilidad de los inversores está condicionada a la disponibilidad del número mínimo de éstos, y por lo tanto al capital mínimo suficiente para la puesta en el mercado del primer producto.

Pacto de accionistas

1ª. Se acuerda convertir la sociedad de SL, a Sociedad Anónima, en el plazo de un año si no se consiguiera financiación, o en su defecto la venta de participaciones emitidas según documento societario número 5. A fin de aportar mayores garantías a los accionistas, facilitando la venta de las mismas.

2ª. Se acuerda utilizar siempre el modelo General Conditions Kemwek, para la gestión de toda la propiedad industrial, fabricación y distribución, tal y como indica este modelo societario número 3.

3ª. Se acuerda dejar exenta a la compañía de cumplir las General Conditions Kemwek con el inventor durante el primer año desde la presente firma.

4ª. Se acuerda una mayoría cualificada, con independencia de su inclusión en las escrituras del 75 %, para modificar las General Conditions Kemwek documento societario número 3, así como para el incumplimiento del mismo.

5ª. Se acuerda aceptar los siete documentos societarios como documentación base, para la gestión de la compañía así como informativa a disposición de todos los accionistas, o candidatos a formar parte de la compañía. **Como mejor proceda en derecho, comprometiéndose a realizar las modificaciones que fuesen necesarias para mantener el espíritu de los documentos societarios y en particular el del documento societario número 5 para que una vez vendidas las participaciones destinadas a fondo social, el accionariado se quedara igual aun habiendo hecho las pertinentes ampliaciones de capital.**

6ª. Se acuerda emitir 100.000 euros en bonos de la compañía, con preferencia sobre los accionistas, destinados a contratar personal ejecutivo.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

DOCUMENTOS SOCIETARIOS

La finalidad de anexas los documentos societarios es facilitar la máxima información y comprensión a los inversores de Expansión Kemwek, SL, así como las perspectivas de futuro y las garantías que atesora.

Documento societario 1 (Declaración y Pacto de accionistas)

Documento societario 2 (Escrituras de constitución de la compañía): lo más relevante de las escrituras, además de conocer los estatutos, son las mayorías cualificadas, en particular para modificar el documento **societario 3**, a fin de que los socios minoritarios estén mejor protegidos de cara a la mayoría.

Documento societario 3 (General Conditions Kemwek): este documento pretende garantizar a todos los accionistas el modo de proceder general, sobre el control de fabricación y distribución del artículo/producto, a fin de garantizar además del control y transparencia, la contribución a obras sociales.

Documento societario 4 (Certificado de Propiedad Industrial): tiene como objeto garantizar a los socios la situación real de la propiedad industrial en todo momento.

Documento societario 5 (Modelo de suscripción de participaciones)

Documento societario número 6. (Plan de negocio a seguir)

Documento societario 7 (Relación de acciones comprometidas e identidad de los socios, propietarios según corresponda, Base, 1ª, 2ª, 3ª y Final Fase) tiene como objeto que todos los socios conozcan la identidad del resto de socios y el paquete accionarial disponible.



KEMWEK

LAS 5 REALIDADES EN LAS QUE ESTÁ BASADO EL PROYECTO.

Las garantías del inversor en la adquisición de acciones y según el contrato de venta de dichas acciones (documento societario número 5), van dirigidas a sus derechos **siempre en el caso de que la compañía funcione**, es impecablemente transparente a través fundamentalmente del (documento societario número 3: **General Conditions Kemwek**), en este sentido han de entenderse las presentes garantías, siempre condicionadas al éxito de la compañía.

Las únicas Garantías que la empresa puede aportar para el convencimiento de los inversores, y que desde un punto de vista racional y sensato ha de ser concluyente y tangible, entendiendo que la desproporción entre lo que se arriesga y lo que se gana, es claramente beneficiosos **son 5 realidades:**

1ª La compañía Expansión Kemwek, SL libre de cargas reúne todos los requisitos indispensables para la gestión e internacionalización del Proyecto Kemwek.

2ª La compañía cuenta con un certificado emitido por PriceWaterhouseCoopers, cuyo contenido representa una de las propiedades industriales más extensas y solidas que hay en el mercado, la única en el mundo de la moda.

La extensión de este monopolio, en todo el 1er mundo abarca más de 40 países con títulos emitidos y concedidos en países como China, Usa, o Japón. Ninguna empresa podrá durante los próximos 10 años ni fabricar ni distribuir este producto denominado Kemwek sin nuestra autorización.

3ª Además este artículo ha sido aceptado unánimemente por el consumidor final en todos los estudios de mercado a los que se ha sometido. Su única debilidad es justo su gran ventaja. El ser ya no una marca sino un artículo completamente nuevo en sí, propicia que el público final no lo conozca, y no activa la necesidad real, tangible y contrastable, que existe en el mercado sobre el consumo del kemwek.

Motivo por el cual a pesar de ser una oportunidad de negocio inigualable, con respecto a otros artículos de moda, precisa de un trabajo adicional de comunicación, pero que es sencillo y económico, teniendo los recursos apropiados y asequibles económicamente hablando.

4ª El producto ya esta industrializado, y definido contando con más de 30 moldes definidos, para su elaboración por inyección.

5ª La compañía cuenta con todos los recursos necesarios para salir al mercado valorados en 1,5 millones de Euros, la inversión a través de la adquisición de participaciones va dirigido al inicio de la actividad, sin necesitar ningún tipo de fondo para la preparación del proyecto.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

Simulación del riesgo en 5 años.

Acciones 1ª Fase	
Inversión: 2.000€	
Situación negativa calculando que por cualquier motivo no saliera el proyecto adelante.	Resultado incierto
Situación esperada, calculando éxito solo con un 0,5% de nuestro target.	Resultado 36.000 euros de beneficio.
Situación optimista que tenemos éxito con el 90%, pero solo podemos atender a un 25% por falta de medios	Resultado 900.000 euros de beneficio.

Simulación del riesgo en 5 años.

Acciones Finales	
Inversión: 2.000€	
Escenario negativo, calculando que por cualquier motivo no saliera el proyecto adelante.	Resultado incierto
Escenario esperado calculando éxito solo con un 0,5% de nuestro target.	Resultado 4.650 euros de beneficio.
Escenario optimista que tenemos éxito con el 90%, pero solo podemos atender a un 25% por falta de medios.	Resultado 135.000 euros de beneficio

Esta es una simulación, pero no gratuita y que atiende a unos argumentos y hechos racionales, siempre a disposición de los accionistas. Lógicamente parece mucho más interesante y atractivo invertir en la 1ª fase en lugar de la última, pero hay que entender que el inversor de 1ª fase está invirtiendo en un verdadero proyecto y condicionado a que luego entren inversores de más peso o mucha convocatoria de pequeños inversores, y el que adquiere acciones de última fase aunque con un coste muy superior, ya entra invirtiendo con un negocio en funcionamiento y el riesgo lógicamente es mucho menor. Y a este razonamiento atiende esta diferencia lógica de beneficios entre los inversores de las 5 modalidades emitidas y explicadas en el **documento societario número 7**.



KEMWEK

DOCUMENTO SOCIETARIO NÚMERO 2 DE 7 DE EXPANSIÓN KEMWEK, SL --ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN--

- 1/7. Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7 **Escrituras constitución de la compañía**
- 3/7 General Conditions kemwek.
- 4/7. Certificado de propiedad Industrial kemwek.
- 5/7 Modelo de suscripción de Participaciones.
- 6/7 Plan de negocio.
- 7/7 Listado de Accionistas.

PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN

ESPANSIÓN KEMWEK SL

Calle Constancia,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . Info@kemwek.com

KEMWEK

**DOCUMENTO SOCIETARIO
NÚMERO 3 DE 7 DE
EXPANSIÓN KEMWEK, SL
--GENERAL CONDITIONS
KEMWEK--**

- 1/7. Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7 Escrituras constitución de la compañía
- 3/7 **General Conditions kemwek.**
- 4/7 Certificado de propiedad Industrial kemwek.
- 5/7 Modelo de suscripción de Participaciones.
- 6/7 Plan de negocio.
- 7/7 Listado de Accionistas.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

THE GENERAL CONDITIONS KEMWEK

CONTRATO GENERAL nº..... DE LICENCIA DE PATENTES Nº 200502173 Y Nº
200700226

EL PRESENTE CONTRATO SE EXTIENDE CON CARÁCTER GENERAL A TODAS LAS
COMPAÑÍAS O PERSONAS FÍSICAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN LA COMERCIALIZACIÓN,
FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO PATENTADO
DENOMINADO KEMWEK, GARANTIZANDO POR LA PRESENTE QUE ESTE MODELO SERÁ EL
MISMO PARA TODOS LOS LICENCIATARIOS, EXCEPTO LA CANTIDAD DE APERTURA Y
DURACIÓN DEL CONTRATO.

En _____ a _____.

REUNIDOS

Expansión Kemwek SL con domicilio en c/ Constanca 34 28002 Madrid (España) y CIF
....., representada por Don Juan Antonio Escudero Muñoz con DNI, 2891896E, en calidad de
administrador único de la misma y

y _____ con _____ domicilio _____ en
_____ y CIF/NIF _____ (en adelante
LICENCIATARIO)

actuando en nombre propio y de común acuerdo.

EXPANSIÓN KEMWEK. SL.

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

Las partes según actúan se reconocen plena capacidad y legitimación para contratar y a tal efecto

EXPONEN

- I. **Expansión kemwek, SL.** es licenciatario en exclusiva según escritura otorgada, por.....
.....
.....
.....
(con capacidad para sublicenciar) de las patentes relativas a un cañidor para prendas de vestir, que se adjuntan como ANEXO 1 al presente contrato. Ambas patentes están siendo concedidas emitidas y tramitadas a nivel internacional a través del Patent Cooperation Treaty (PCT). Según documento actualizado nexa 8
- II. Estas patentes, como el resto de solicitudes asociadas, protegen un accesorio, al que nos referiremos en adelante de forma indistinta como "kemwek" (marca registrada) o la "invención".
- III. Expansión Kemwek, SL. es asimismo licenciataria en exclusiva de una serie de solicitudes de patente adicionales (nº 200603178, 200603179 y 200603180), referidas a invenciones relacionadas con las señaladas en párrafos anteriores. Este conjunto de patentes solicitadas, que ya están en el dominio público, tienen como objeto anular cualquier tipo de pretensión de ostentar derechos de propiedad intelectual en torno al artículo KEMWEK por parte de terceros.
- IV. El LICENCIATARIO está interesado en producir, comercializar, distribuir y desarrollar avances de la invención, y Expansión kemwek SL. está dispuesta a concederle una licencia para utilizar la invención en los términos y condiciones que más adelante se establecen.
- V. El LICENCIATARIO está interesado asimismo en llevar a cabo acciones de representación de la invención, para alcanzar acuerdos con terceros interesados en comercializar el objeto de las Patentes.
- VI. En consecuencia, las partes acuerdan otorgar el presente contrato, que se registrará por las siguientes

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

CLÁUSULAS

1. Objeto

- 1.1. Por medio del presente contrato, EXPANSIÓN KEMWEK SL otorga al LICENCIATARIO una licencia de patente para la fabricación, distribución y venta del producto kemwek. La licencia se otorga con carácter exclusivo o no exclusivo, en función de lo especificado más adelante en este contrato.
- 1.2. La licencia se extenderá a todo el territorio español y al de los países donde está protegida la invención, y que se han mencionarán posteriormente, y estará sujeta a las condiciones que se estipulan más adelante.

2. Confidencialidad

- 2.1. EXPANSIÓN KEMWEK SL facilitará al LICENCIATARIO toda la información confidencial y know-how necesario para poder fabricar el producto patentado o KEMWEK.
- 2.2. El LICENCIATARIO se obliga a no divulgar dicha información ni cualquier otra que pueda poseer en virtud del presente contrato a ningún tercero y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información recibida. Dicha información sólo podrá ser utilizada para los fines del presente contrato.

3. Control de calidad y de producción

- 3.1. El LICENCIATARIO fabricará los productos licenciados bajo la supervisión de EXPANSIÓN KEMWEK SL, que podrá controlar en todo momento la calidad de los productos y todo el proceso de fabricación y distribución, durante la vigencia del contrato. No obstante, Expansión Kemwek SL no será responsable de ningún eventual defecto de fabricación de los productos patentados.
- 3.2. El LICENCIATARIO confeccionará el producto siguiendo los niveles de calidad exigidos por EXPANSIÓN KEMWEK SL según los estándares mínimos que hayan recibido su aprobación previa.
- 3.3. El LICENCIATARIO facilitará periódicamente información sobre la fabricación y los canales de distribución, así como muestras del producto fabricado, con el objeto de que EXPANSIÓN KEMWEK SL pueda comprobar que el producto reúne los estándares de calidad acordados.
- 3.4. EXPANSIÓN KEMWEK SL se reserva el derecho de visitar él mismo, o a través de sus agentes, las instalaciones del LICENCIATARIO, para comprobar los métodos de fabricación, el material utilizado, el empaquetado del producto y las condiciones de almacenamiento. Los productos que no satisfagan los estándares de calidad requeridos saldrán de la cadena de producción para ser destruidos o corregidos, a costa del LICENCIATARIO o autorizados.

EXPANSIÓN KEMWEK SL

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

4. Obligaciones del LICENCIATARIO

- 4.1. Todos los kemwek, que se fabriquen en cualquier parte del mundo, al margen del diseño, marca o diferentes variantes de la mecánica del kemwek, deberán reunir unos denominadores comunes obligados, entre los que destaca: (i) la inclusión de una clave que corresponderá al precio máximo al que se venderá cada kemwek; (ii) la clave de fabricante y (iii) el nombre denominativo kemwek, o (iv) cualquier otra clave que esté contemplada para excepciones, como por ejemplo, "regalo publicitario". Y ello para garantizar que todos los kemwek dirigidos al público infantil, que se fabriquen en el mundo terminen contribuyendo con obras sociales INFANTILES garantizadas en las que participa EXPANSIÓN KEMWEK SL. Todas las indicaciones que deben figurar en el producto se explican en el ANEXO 2 del presente contrato, así como en el apartado 7 de condiciones comunes detallado más adelante en este mismo documento.
- 4.2. Todos los licenciatarios deberán solicitar un código de fabricante para cada fábrica con la que deseen iniciar acciones comerciales, y esta clave deberá ir grabada en alto o bajo relieve en la parte posterior del kemwek. Este código, que constará de una letra y un número, será personal e intransferible para cada fábrica. En caso de que el licenciatario utilice más de una instalación en la fase de fundición, deberá comunicarlo a EXPANSIÓN KEMWEK SL, para que ésta lo registre en su base de datos, aportando todos los detalles necesarios.
- 4.3. Todos los kemwek deberán llevar grabado el código indicativo del precio máximo de venta aplicable a cada categoría de kemwek, y que se incluye como ANEXO 2, sobre el cual serán calculados los royalties. Se explica en dicho ANEXO, cómo deberá ir marcada cada unidad de kemwek fabricada en virtud del presente contrato.
- 4.4. En el momento del inicio de la fabricación, se deberá notificar a EXPANSIÓN KEMWEK SL, la cantidad de la primera tirada y el código correspondiente a la categoría de kemwek que se pretende fabricar, rellenando para ello la solicitud que figura en el ANEXO 3. De esta manera, EXPANSIÓN KEMWEK SL realizará el registro pertinente y enviará el código de fabricante al que se refiere la cláusula 4.2.
- 4.5. El LICENCIATARIO se compromete a comunicar siempre a cualquier tipo de intermediario, colaborador, cliente, fabricante etc., que el kemwek está protegido por derechos de propiedad industrial, que confieren a su titular y a los autorizados por éste un derecho de monopolio sobre el mismo. Y responderá de la aplicación del presente contrato por los terceros con los que contrate, para lo cual deberá siempre mostrar el documento (DERECHOS KEMWEK) (ANEXO 4).
- 4.6. Cada vez que el LICENCIATARIO pretenda fabricar una tirada de kemwek, deberá notificar los detalles de la misma a EXPANSIÓN KEMWEK SL, antes de proceder a la fabricación.

5. Concesión de licencia en exclusiva

- 5.1. Si el LICENCIATARIO tuviera interés en la exclusiva sobre los derechos de la invención en todos o alguno de los países en los que las patentes están registradas o solicitadas, se fijará una cifra mínima semestral en concepto de royalties por país. La exclusividad será



KEMWEK

automáticamente activada en el momento en que un LICENCIATARIO deposite, en la cuenta DE EXPANSIÓN KEMWEK SL la cantidad correspondiente al primer semestre del país donde pretenda ostentar la exclusiva AÑADIENDO CLARAMENTE COMO CONCEPTO EL PAÍS EN CUESTIÓN.

- 5.2. La concesión y mantenimiento de la exclusividad en un determinado país estará condicionada a que se adquiriera el compromiso del volumen de venta fijado (expresado en euros), que será diferente según el país y el periodo de comercialización. Los criterios mínimos aplicables en cada país serán los que figuran en el cuadro que se incluye como ANEXO 5.
- 5.3. Una vez transcurridos los 18 meses, los mínimos exigidos deberán aumentar un 5% sobre la última cantidad exigida de forma semestral.

6. Excepciones de exclusiva

- 6.1. Todos los contratos que se pudieran haber firmado con anterioridad a la firma de cualquier licencia de exclusiva y que pudieran significar incompatibilidad con la misma por abarcar el mismo ámbito territorial, deberán especificarse siempre en el apartado "Excepciones de exclusiva" que deberá figurar antes de la firma:

1ª no se podrá activar ninguna exclusiva hasta el 21 de Septiembre de 2015 EN LOS PAÍSES DONDE FIGURE LA CLAVE (inv) EN EL ANEXO 5.

2ª Subastas: En caso de que se llevara a cabo alguna subasta relacionada con la propiedad industrial del kemwek, EXPANSIÓN KEMWEK SL, lo comunicaría con 15 días de antelación a todos sus LICENCIATARIOS.

3ª En caso de que diferentes compañías hubiesen activado la exclusiva en un mismo país, tendrá preferencia el que hubiera realizado el ingreso antes, en cuyo caso, Expansión kemwek SL devolvería la cantidad ingresada, en un plazo máximo de 30 días, al que no lo hubiera hecho en primer lugar.

4ª Con independencia del lugar y la fecha, cumpliendo estrictamente con las GENERAL CONDITIONS, la marca Marijke se reserva el derecho de fabricar, 10.000 kemweks del código kemwek024.

5ª EXPANSIÓN KEMWEK SL, solo se compromete a renovar la patente principal (la segunda patente nº P2007000226) en todos los países que se recogen en el ANEXO 5

6ª Vigencia de mínimos exigidos: la vigencia de mínimos exigidos referente al ANEXO 5 será de un mes, transcurrido este plazo este mínimo exigido será el que figure en la página oficial para socios. EN EL ÁREA PRIVADA DE KEMWEK.COM, CUYO CÓDIGO DE ACCESO PODRÁ SOLICITARSE SIEMPRE A TRAVÉS DE INFO@KEMWEK.COM

7ª

EXPANSIÓN KEMWEK. SL.

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEX

8º

9º

10º

11º

EXPANSIÓN KEMWEX, S.L.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 036
www.kemwex.com . info@kemwex.com



KEMWEK

12ª

13ª

14ª

Licencia sin exclusiva

- 6.2. En caso de que se decidiera no activar la exclusiva en ningún país, según lo dispuesto en el presente contrato, el LICENCIATARIO podría actuar igualmente siguiendo las condiciones del mismo, comprometiéndose Expansión kemwek SL a respetar y darle la exclusiva de facturación durante un año con aquellos clientes con los que hubiera iniciado una acción comercial por primera vez respecto al kemwek, a partir de la fecha del primer pedido con el mismo. Dicha fecha deberá ser notificada a Expansión kemwek SL en el mismo momento que se produzca dicho pedido, no responsabilizándose Expansión kemwek SL de su prioridad, si la fecha de notificación fuese posterior a la activación de alguna exclusiva que afectara a dicha relación o a que otro LICENCIATARIO hubiese iniciado con el mismo cliente con anterioridad. No obstante, independientemente de que se formalizara un pedido o no, Expansión kemwek SL siempre respetará diligentemente y con honorabilidad los contactos comerciales obtenidos con terceros conforme a los acuerdos de confidencialidad (ANEXO 7) que se firmarían en cada caso y que formarían parte integrante de estas (GENERAL CONDITIONS KEMWEK).
- 6.3. Royalties y formas de pago
- 6.4. El LICENCIATARIO deberá abonar a Expansión kemwek SL el 3% del precio de venta al público de cada kemwek, (en concepto de pago de royalties para el inventor, D. Juan Antonio Escudero Muñoz) + un.....% en concepto de gestión para Expansión

EXPANSIÓN KEMWEK SL

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

kemwek SL, que haya sido comercializado por el LICENCIATARIO o persona relacionada con éste, a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato y mientras dure el mismo.

- 6.5. El precio de cada kemwek vendrá determinado por el código que deberá llevar cada unidad, según lo establecido con anterioridad en este contrato, y que constituirá una opción del LICENCIATARIO en el momento de proceder a la fabricación del producto.
- 6.6. Estos pagos se llevarán a cabo trimestralmente, desde el momento en que se inicie la fabricación, debiendo el LICENCIATARIO informar con esta periodicidad de las ventas que se hayan llevado a cabo del producto licenciado. El 2,5% de los royalties correspondientes a cada tirada de kemwek que se fabrique, serán abonados de forma anticipada, en el momento en que se notifique a **Expansión kemwek SL** el número de unidades que se incluirá en dicha tirada.
- 6.7. El abono de las cantidades debidas en virtud del presente contrato se realizará mediante transferencia a la cuenta de **Expansión Kemwek SL**, en el banco
- 6.8. El impago de estas cantidades a su devengo dará lugar a la aplicación de un Interés de demora del 1,5% mensual, o bien, del tipo máximo de interés permitido por la Ley aplicable en cada momento. Entre ambos tipos de Interés, se aplicará el que, en cada caso, sea menor.
- 6.9. Todos los pagos se realizarán en Euros. A efectos del pago de royalties, para las ventas efectuadas en divisas diferentes del Euro, se tomará como base de cálculo su contravalor en Euros, calculadas con el tipo de cambio del día 1 del mes de emisión de la factura.
- 6.10. El LICENCIATARIO se obliga a mantener todos los detalles de las transacciones realizadas en virtud del presente contrato, de forma que **EXPANSIÓN KEMWEK SL** pueda, por sí mismo o a través de un auditor externo, examinar los libros y cualquier material relacionado con el presente contrato, para que puedan verificarse las ventas de los productos susceptibles de generar royalties. **EXPANSIÓN KEMWEK SL** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí mismo o a través de sus agentes, la contabilidad del LICENCIATARIO, con el objeto de verificar las ventas netas del producto patentado realizadas por éste, siempre y cuando le avise con una antelación de siete días.

7. Condiciones comunes

- 7.1. Los Kemwek que se **COMERCIALICEN** para el público infantil, esto es, niños hasta los 12 años, en **CUALQUIER PARTE DEL MUNDO**, abonarán el 50% de LA CANTIDAD FACTURADA EN CONCEPTO DE ROYALTIES contemplados en el presente contrato en la cuenta de la Fundación Gomaespuma (nº 2100.2127,10,0200289279), U OTRA QUE FUESE NOTIFICADA POR **EXPANSIÓN KEMWEK, SL** pudiendo el licenciatarario aplicar a estas cantidades los beneficios fiscales correspondientes a este tipo de aportaciones con fines benéficos.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

- 7.2. El incumplimiento de esta condición significará la pérdida de cualquier derecho por parte del LICENCIATARIO con respecto a la invención. Y quedará expresamente prohibida la utilización de esta donación benéfica con fines publicitarios o de Marketing. Sólo la propia Fundación podrá iniciar este tipo de acción de comunicación si lo estima oportuno.
- 7.3. En España Todos estos kemwek deberán ir marcados con el nombre de la FG, que aparecerá después de la palabra kemwek, así como con el correspondiente código de fabricante, según el ANEXO 2, y los del resto del mundo, con la clave KS.
- 7.4. Estas condiciones se extenderán a cualquier tercero con los que el LICENCIATARIO llegue a un acuerdo, que deberá conocer las condiciones previstas en el presente contrato como se ha mencionado anteriormente.

8. Know-how

- 8.1. Para el caso de que el LICENCIATARIO estuviese interesado únicamente en la comercialización de la invención, EXPANSIÓN KEMWEK SL se compromete a satisfacer a un precio competitivo todas las necesidades de fabricación que pudiera tener, garantizando un diferencial medio de un 200 a un 400% del costo de fabricación el precio orientativo de venta, según ANEXO 2, sin que esto signifique la obligación de tener que consumir los kemwek fabricados por Expansión kemwek SL., el pedido mínimo será de 5.000 unidades. (CINCO MIL UNIDADES).
- 8.2. Expansión kemwek SL garantiza también que pondrá a disposición del LICENCIATARIO, todo el soporte comercial que se pudiera generar a través de la página web www.kemwek.com o de la marca comercial kemwek, así como EL RESPETO DE ANTIGÜEDAD PARA EL derecho de opción preferente de compra en caso de venta o cesión de derechos de propiedad industrial, exceptuando la activación de exclusivas que quedan previstas en este contrato.
- 8.3. Expansión kemwek SL pondrá también a disposición del LICENCIATARIO todo tipo de SOPORTE TÉCNICO y avances industriales que pudieran abaratar costes y ampliar la calidad del citado producto.

9. Publicidad

- 9.1. Todos los LICENCIATARIOS podrán acceder a una posible subvención de Expansión kemwek SL para fines publicitarios o de promoción, en función de las condiciones que se establecerán en cada caso.
- 9.2. En caso de que por cuestiones lingüísticas, o estratégicas el LICENCIATARIO decidiera no referirse en la publicidad a la invención, como kemwek, podrá hacerlo con la denominación: "HEBILLA ELÁSTICA" o "ELASTIC BUCKLE".

10. Auditoría

- 10.1. El LICENCIATARIO se compromete a llevar un registro especial, detallado y separado de todas las ventas del Producto, así como de exigirlo a terceros.

EXPANSIÓN KEMWEK SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

- 10.2. Expansión Kemwek SL., con el fin de comprobar la veracidad de los informes y royalties, tendrá derecho dos veces al año durante el horario laboral y previa comunicación al LICENCIATARIO a controlar la veracidad de dicho registro especial o a realizar una auditoría de sus libros contables y sus registros, así como de cualquier otro documento y material en posesión o bajo el control del LICENCIATARIO relacionado con el presente contrato.
- 10.3. Dichos controles podrán ser efectuados por cualquier mandatario designado por EXPANSIÓN KEMWEK, SL y, en particular, por la firma de auditoría PriceWaterhouseCoopers.
- 10.4. Si la auditoría revela que el LICENCIATARIO ha realizado una transacción relacionada con la patente sin que Expansión kemwek SL haya tenido conocimiento de la misma, éste deberá abonar a Expansión kemwek SL de manera inmediata las cantidades debidas en virtud del presente contrato, así como una cantidad adicional equivalente al 75% del precio de venta del kemwek en concepto de cláusula indemnizatoria. Además, en este caso, todos los costes y gastos razonables de la auditoría serán por cuenta del LICENCIATARIO.
- 10.5. Los controles a que hace referencia la presente cláusula, se realizarán exclusivamente con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del LICENCIATARIO respecto a este contrato, y en ningún caso podrán ser considerados como intromisión a las actividades del mismo. En ningún caso, la realización o no de dichos controles constituirán causa de disminución o exoneración de la responsabilidad del LICENCIATARIO, en relación a las obligaciones derivadas del presente contrato.

11. Duración del contrato y Terminación

- 11.1. El acuerdo tendrá una duración de _____ a partir de la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

12. Resolución

- 12.1. Expansión kemwek SL tendrá la facultad de resolver EL PRESENTE CONTRATO unilateralmente en el caso de que el LICENCIATARIO incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato o realice algún acto que pueda poner en peligro la invención o desprestigiarla en el mercado.
- 12.2. Cada una de las partes se reserva el derecho a rescindir el presente contrato:
 - a) Cuando la otra parte, o en su caso, alguno de sus socios mayoritarios, cese en sus negocios, se declare o sea declarado en situación concursal, disolución liquidación judicial o administrativa provisoria, o se le prohíba el derecho a ejercer una profesión industrial o comercial, o la dirección, administración o control de sus derechos.
 - b) Cuando la otra parte incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, y no subsanara dicha falta en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación que le realice la parte cumplidora.



KEMWEK

c) Cuando en un año no se hubiera llevado a cabo ninguna acción comercial referente al presente contrato.

12.3. A la terminación del contrato, sea por la causa que sea, las partes cooperarán con el fin de terminar de la manera más ordenada posible su relación, de forma que no perjudiquen la imagen del producto patentado ni el goodwill asociado al mismo.

13. Mantenimiento de los derechos

13.1. Expansión Kemwek, SL se compromete a mantener la vigencia del registro de las Patentes licenciadas en los países en que tengan validez, durante la vigencia del presente contrato. En el caso de que **EXPANSIÓN KEMWEK SL** decidiera no renovar la Patente en un determinado país, informará de ello al LICENCIATARIO con un mes de antelación sobre el plazo en que expirará por un precio que se pactará en el momento en que se lleve a cabo, corriendo todos los gastos relativos a la operación por cuenta del LICENCIATARIO.

14. Garantías especiales

14.1. EXPANSIÓN KEMWEK SL garantiza TENER EL 100% DE LA GESTIÓN EN EXCLUSIVA de los derechos DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TODOS LOS PAÍSES QUE APARECEN EN EL ANEXO 5, ASÍ COMO DE LA MARCA COMERCIAL KEMWEK SEGÚN ANEXO 8.

14.2. EXPANSIÓN KEMWEK SL garantiza asimismo, que las reivindicaciones que consten en los números de patente 2006/000487ES y 2008/000039 tienen tanto del informe de la técnica en la segunda, como el examen preliminar Internacional en la primera, superados favorablemente habiéndosele reconocido actividad inventiva, aplicación, industrial y novedad mundial, en el sentido de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes. Asimismo garantiza, que las dos patentes tienen su prioridad intacta y están al corriente de pago de sus correspondientes tasas, en los países anteriormente mencionados, según consta en el certificado Anexo 6 de Doña Begoña Uriarte Valiente, agente de la propiedad industrial nº 1026/X, de Landwell-PricewaterhouseCoopers. Y se garantiza según mismo DOCUMENTO que las patentes están en completa disposición, de ser vendidas, transferidas o cedidas según ley 11/1986 del 20 de marzo, de Patentes. Según actualización del Anexo 8.

No obstante, EXPANSIÓN KEMWEK SL solo responderá de la protección de la patente principal (la segunda patente nº P2007000226) en los países detallados en el ANEXO 5.

15. Defensa de la Patente

15.1. Durante la vigencia del presente contrato el LICENCIATARIO informará a EXPANSIÓN KEMWEK SL de manera inmediata, confidencial y detallada de cualquier infracción de la Patente que tenga conocimiento. En este caso Expansión kemwek SL decidirá las acciones a tomar al objeto de solucionar de la forma más ventajosa la infracción que pudiera haberse cometido.

15.2. En particular, el LICENCIATARIO deberá comunicar la existencia de cualquier artículo que detecte en el mercado, cuyas características respondan a las de un elemento

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com, info@kemwek.com

independiente, que tenga por objeto ceñirse las prendas de vestir, de una forma práctica y/o decorativa a la vez, y que no sea un cinturón ni un tirante.

- 15.3. En caso de que se decida acudir a los Tribunales para defender la invención, las partes estudiarán en cada caso concreto el porcentaje que asumen del coste de la acción judicial, comprometiéndose el LICENCIATARIO a prestar a **Expansión kemwek SL** cuanta colaboración estime necesaria para los efectos de llevar a buen término la acción iniciada.
- 15.4. Si **Expansión kemwek SL** decidiese no iniciar acción judicial, y el LICENCIATARIO estuviese interesado en iniciarla, ésta deberá ser por su cuenta y riesgo, y deberá contar con el previo consentimiento de **Expansión kemwek SL**. En este caso **TALISMANUS FOR KABALA SL** se compromete a prestar cuanta colaboración estime necesaria al LICENCIATARIO con el fin de llevar a buen término la acción iniciada.

16. Comunicaciones

- 16.1. Toda comunicación y/o requerimiento que, derivado de este contrato, se produzca entre las partes, se realizará a través de correo ordinario o electrónico, a las siguientes direcciones y respectivos números de fax:

Expansión kemwek SL
Dirección: c/ Constanza 34, 28002 Madrid
Correo electrónico: juridico@kemwek.com

EL LICENCIATARIO
Dirección:
Correo electrónico:

- 16.2. Tales comunicaciones y/o requerimientos se considerarán como realizados en el momento que debiera haber sido recibido, según el uso común, ese correo. Cualquier cambio de los anteriores datos deberá ser notificado.
- 16.3. Para todas las comunicaciones de colaboración, activación de exclusivas, iniciación de fabricación, solicitud de códigos, etc, se podrá utilizar la página web de kemwek.com, en la zona privada para socios, y no se aceptará como recibido ningún documento que no haya tenido su correspondiente acuse de recibo on line.
- 16.4. **Expansión kemwek SL** se compromete a tener activa y de forma privada la página web, www.Kemwek.com O LA ZONA PRIVADA PARA SOCIOS DE KEMWEK.COM para optimizar al máximo las cuestiones legales de los licenciatarios, que les permita operar con la máxima agilidad.

17. Cláusulas específicas de colaboración

- 17.1. Si hubiera interés del LICENCIATARIO en el desarrollo y mejora de la invención y el conocimiento de **Expansión kemwek SL**, de esta circunstancia, este último se compromete



KEMWEK

a respetar y a compartir a partes iguales la propiedad industrial de cualquier mejora relevante que pudiera ser susceptible de la solicitud de una nueva patente. Siempre tomando como referencia las mejoras sobre las descripciones expuestas en las patentes representadas por **Expansión kemwek SL**, y en ningún caso sobre las materializaciones que se hayan llevado sobre las mismas hasta la fecha.

- 17.2. En caso de que, **Expansión kemwek SL**, decidiera llevar a cabo cualquier tipo de transmisión sobre los derechos de patente, lo comunicaría a todas y cada una de las compañías, o personas físicas que tuvieran un contrato en vigor para la explotación del kemwek, otorgándoles un derecho de preferencia en función de la antigüedad de su contrato.

18. Ley aplicable

- 18.1. El presente contrato se regirá por las leyes de España.
- 18.2. Para cuantas disputas o controversias pudieran suscitarse sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

19. Cláusulas adicionales

- 19.1. Cualquier modificación del contenido de este contrato, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes.
- 19.2. Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este contrato.
- 19.3. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente contrato no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.
- 19.4. Las estipulaciones incluidas en el presente contrato con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas partes conforme a lo estipulado.
- 19.5. El presente contrato y sus Anexos constituyen el único y completo acuerdo vinculante entre las partes sobre el objeto de este contrato, y anula y sustituye cualquier otro acuerdo o pacto escrito o verbal sobre el mismo objeto.
- 19.6. Si alguna de las disposiciones de este contrato resultase incompleta, nula o sin efecto, no perjudicará al resto de las disposiciones contractuales ni afectará a su vigencia o efectividad.

Las partes, firman el presente contrato por duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXPANSIÓN KEMWEK SL

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

EN ESTE MISMO ACTO EL LICENCIATARIO ENTREGA EN CONCEPTO DE APERTURA DEL
PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE _____

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

EL LICENCIATARIO

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEX

ANEXO 1

**COPIA DE LAS PATENTES
(DETALLE EN PÁGINA WEB)**

EXPANSIÓN KEMWEX S.L.

**Calle Constancia, 34
28002, Madrid**

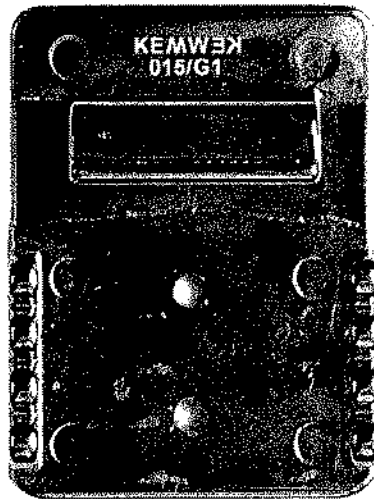
**T+ 34-913 616 836
www.kemwex.com . info@kemwex.com**

KEMWEK

ANEXO 2

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN EL PRODUCTO

En todos los kemwek que se fabriquen, deberá ir marcado EN LA PARTE TRASERA en alto o en bajo relieve la palabra kemwek Y UN CÓDIGO DE NÚMERO Y LETRA, al margen del nombre de la marca que elija el cliente. Ver ejemplo fotográfico



(015) Indica que es un kemwek cuyo precio final estimado será de 15 € no pudiendo incrementarse más de un 15% sobre este precio estimado.

(G1) Indica que es la clave que ha designado el LICENCIATARIO para el fabricante encargado de materializarlo industrialmente. Y esta clave ha sido emitida por la central bajo solicitud.

PUBLIINNOVA: Indica que es un kemwek de uso publicitario y promocional estando completamente prohibida la venta del mismo, a consumidores finales.

FG: indica que es un kemwek solidario y que el 50% de sus beneficios en concepto de royalties, son destinados a obras sociales infantiles garantizadas.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . Info@kemwek.com



KEMWEK

CÓDIGOS INDICATIVOS DEL PRECIO MÁXIMO APLICABLE A CADA CATEGORÍA DE KEMWEK:

HASTA 15 EUROS: KEMWEK /014/ CÓDIGO DE FABRICANTE.

DE 15 A 25	KEMWEK/015/ CF	DE 25 A 35	KEMWEK/016/ CF
DE 35 A 45	KEMWEK/017/ CF	DE 45 A 55	KEMWEK/018/ CF
DE 55 A 65	KEMWEK/019/ CF	DE 65 A 75	KEMWEK/020/ CF
DE 75 A 85	KEMWEK/021/ CF	DE 85 A 95	KEMWEK/022/ CF
DE 95 A 105	KEMWEK/023/ CF	DE 105 A 125	KEMWEK/024/ CF
DE 125 A 150	KEMWEK/025/ CF	DE 150 A 200	KEMWEK/026/ CF
DE 200 A 300	KEMWEK/027/ CF	DE 300 A 400	KEMWEK/028/ CF

DE 400 EN ADELANTE: KEMWEK/ SUPRA/ CF: EL KEMWEK SUPRA SOLO SE PODRÁ FABRICAR EN PLATA, ORO, ORO BLANCO, O PLATINO

EXPANSIÓN KEMWEK SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



ANEXO 3

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CÓDIGO DE FABRICANTE

Solicito a EXPANSIÓN KEMWEK SL en mi calidad de licenciatario según contrato número.....un código de fabricante para la empresa.....representada por D..... en calidad de.....,garantizando que el fabricante está exhaustivamente informado sobre el presente contrato y de las GENERAL CONDITIONS KEMWEK, Y CONFORME CON CUMPLIR DICHA NORMATIVA Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,

FIRMA Y SELLO DE
EL LICENCIATARIO
Código fiscal:

Yo Den representación de la empresa(fabricante), declaro haber leído y estar de acuerdo con las condiciones generales Kemwek

Firma y sello de
El fabricante
CIF

Por la presente se extiende autorización de fabricación de kemweks a, ubicado en calle.....nº.....cp.....provincia...pais.... Al que el licenciatario....., ubicado en calle.....nº..... c.p.....provincia.....pais..... cuyo cif es:.....y ostenta un contrato con EXPANSIÓN KEMWEK nº.....delega la producción de Kemweks.
Otorgándole el código de fabricante

Firma y sello de
EXPANSIÓN KEMWEK SL
CIF:.....
C/ CONSTANCIA 34
28002 Madrid España

Ubicado en.....Cp.....Ciudad.....Pais.....

FIRMA Y SELLO DEL LICENCIATARIO.

Número de Fábricas de Fundición:
Si las hubiere.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

ANEXO 4

DERECHOS KEMWEK

EXPANSIÓN KEMWEK SL, redacta el presente documento para dejar constancia que:

El ceñidor para ropa de vestir denominado kemwek es un artículo protegido según números de patente N° 200502173 Y N° 200700226, y en todos los países que aparecen a continuación. Dichas patentes han superado los exámenes de la técnica y preliminar favorablemente, no habiéndose encontrado ningún antecedente que ponga en controversia las reivindicaciones expuestas en las mismas, ni en ningún examen de búsqueda Internacional. Así ha sido certificado por el Agente de la Propiedad Industrial de Landwell-PricewaterhouseCoopers, nº1026/X.

La PCT N° 2008/000039, derivada de la patente española nº 200700226 ya concedida en España, se extiende a los siguientes países: ESPAÑA, ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, HOLANDA, NORUEGA, POLONIA, PORTUGAL, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA, REINO UNIDO, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, SUECIA, SUJZA, ISLANDIA, MÓNACO, TURQUÍA, LIECHTENSTEIN, ESTADOS UNIDOS, RUSIA, JAPÓN, CHINA, CANADÁ, COLOMBIA, MÉXICO, BRASIL E INDIA.

Queda expresamente prohibida cualquier gestión comercial, industrial, para venta o fabricación sin exhibir este documento, exceptuando la venta al cliente final.

Todos los kemwek que no apareciera la palabra kemwek en alto o bajo relieve se entenderán como falsificados, y en consecuencia actividad fraudulenta.

Todos los kemwek deberán de ir acompañados de un código identificador del fabricante y de la categoría de producto, que consistirá en una combinación de letras y números, por ejemplo, KEMWEK/025-H7. La única excepción afectará a los kemwek que se fabriquen como regalo publicitario, en los que sólo se incluirá la marca PUBLIINNOVA, quedando prohibida la venta del mismo al consumidor final.

Para más información, DIRÍJANSE A WWW.KEMWEK.COM

Entregado por:

Recibido por:

Firma

Firma y sello del receptor

EXPANSIÓN KEMWEK SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

EXPANSIÓN KEMWEK, S.L.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEX

ANEXO 5

MÍNIMOS APLICABLES EN CADA PAÍS PARA LA ACTIVACIÓN DE LA LICENCIA EN EXCLUSIVA

		Activación de exclusiva (euro)	6 meses (euro)	12 meses (euro)	18 meses (euro)
1	España inv x	1.500.000	75.000	75.000	75.000
2	Alemania inv x	2.000.000	90.000	90.000	90.000
3		700.000	50.000	50.000	50.000
4	Austria inv x	300.000	25.000	25.000	25.000
5	Bélgica inv x	350.000	30.000	30.000	30.000
6	Brasil	2.000.000	90.000	90.000	90.000
7	Bulgaria inv x	120.000	10.000	10.000	10.000
8	Canadá	1.300.000	70.000	70.000	70.000
9	China	2.500.000	100.000	100.000	100.000
10	Chipre inv x	10.000	3.000	3.000	3.000
11	Croacia	20.000	3.000	3.000	3.000
12	Dinamarca inv x	200.000	18.000	18.000	18.000
13	Eslovaquia	100.000	10.000	10.000	10.000
14	Eslovenia	40.000	3.000	3.000	3.000
15	EEUU	4.000.000	250.000	250.000	250.000
16	Estonia inv x	20.000	3.000	3.000	3.000
17	Finlandia inv x	150.000	30.000	30.000	30.000
18	Francia inv x	1.800.000	80.000	80.000	80.000
19	Grecia inv x	300.000	25.000	25.000	25.000
20	Holanda	750.000	55.000	55.000	55.000
21	Hungría inv x	350.000	30.000	30.000	30.000
22	India	1.000.000	60.000	60.000	60.000
23	Irlanda	120.000	10.000	10.000	10.000
24	Islandia	X	1.000	1.000	1.000
25		10.000	2.000	2.000	2.000
26	Italia inv x	1.800.000	80.000	80.000	80.000
27	Japón	2.000.000	90.000	90.000	90.000
28	Letonia inv x	35.000	3.000	3.000	3.000
29	Liechtenstein	X	1.000	1.000	1.000
30	Lituania inv x	60.000	5.000	5.000	5.000
31	Luxemburgo in x	12.000	2.000	2.000	2.000
32	Malta inv x	60.000	2.500	2.500	2.500
33	México	1.500.000	75.000	75.000	75.000
34	Mónaco	c/Francia			
35	Noruega	150.000	30.000	30.000	30.000
36	Polonia inv x	800.000	60.000	60.000	60.000
37	Portugal inv x	300.000	25.000	25.000	25.000
38	Reino Unido	1.800.000	80.000	80.000	80.000
39	República checa invx	300.000	25.000	25.000	25.000
40	Rumania inv x	300.000	25.000	25.000	25.000
41	Rusia	1.800.000	80.000	80.000	80.000
42	San Marino	c/Italia			
43	Suecia	330.000	28.000	28.000	28.000
44	Suiza inv x	260.000	20.000	20.000	20.000
45	Turquía	1.500.000	75.000	75.000	75.000

EXPANSIÓN KEMWEX, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T: 34 913 616 836
www.kemwex.com . info@kemwex.com

ANEXO 6

Anexo 6

LANDWELL
Abogados y Asesores Fiscales

Las Firmas Asociadas S.L.
PACHAIBERHOUSE COOPERS

CERTIFICACIÓN

BEGONA URIARTE VALIENTE, en mi carácter de Agente de la Propiedad Industrial Nº 1026X, certifico que la relación de expedientes que se acompaña como Anexo 1 pertenece a Don Juan Escudero Muñoz. Se trata en particular de dos patentes solicitadas a nivel español, su extensión a través del derecho de prioridad a dos patentes PCT, con los números que se indican en el Anexo, y en el caso de una de dichas patentes, sus correspondientes extensiones nacionales vía Tratado PCT según se apunta en observaciones del mencionado anexo.

De acuerdo con la información suministrada en Anexo a la presente certificación, se puede concluir que las dos solicitudes de patente han superado favorablemente el informe sobre el estado de la técnica y el Examen preliminar a los que han sido presentadas. La primera de las patentes (nº P200502173) ha sido ya concedida, realizándose en su día una modificación de las reivindicaciones a la vista del Informe sobre el estado de la técnica. En la segunda de ellas (nº P200700226) no se ha obtenido hasta la fecha ningún antecedente susceptible de poner en peligro las reivindicaciones solicitadas.

Certifico que las mencionadas patentes se encuentran en trámite ante las pertinentes oficinas nacionales y/o internacionales a la vez que se encuentran al corriente de pagos en lo que refiere a las etapas devenidas a la fecha.

Por lo que respecta a la PCT Nº 2006/000487, derivada de la patente española P200502173 se ha entrado en fase nacional en los siguientes países: ESPAÑA, ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, DINAMARCA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, HOLANDA, POLONIA, PORTUGAL, REPUBLICA CHECA, RUMANIA, INGLATERRA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, SUIZA, ISLANDIA, MONACO, TURQUIA, LIECHTENSTEIN, USA, RUSIA, JAPÓN, CHINA, CANADA, COLOMBIA, MEXICO, BRASIL, COREA, INDIA.

En cuanto a la PCT Nº 2008/000039, derivada de la patente española nº P200700226, cubre los siguientes países: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiján, Bahrein, Barbados, Bielorrusia, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, República centroafricana, Chad, China, Colombia, Islas Comoras, Congo, Costa Rica, Costa de Marfil, Croacia, Cuba, Chipre, República checa, Corea, Dinamarca, Dominica,



KEMWEX

LANDWELL
Abogados y Asociados Fiscales

Asociación
PROPIETARIO HOUSE COPERS

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Grenada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, República Popular Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldavia, Rumanía, Federación rusa, Saint Kitts and Nevis, Santa Lucía, Saint Vincent and the Grenadines, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe de Siria, Tadjikistán, Macedonia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes, Reino Unido, Tanzania, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Vietnam, Zambia, Zimbabue.

Que las citadas patentes y/o solicitudes de patentes se encuentran libres de cargas y en disposición de ser vendidas, cedidas o transferidas, gozando cuando menos de la protección provisional que confiere el artículo 59 de la Ley del 11/1986 de 20 de marzo de Patentes.

En Alicante a 15 de enero de 2009.

Begoña Urtarte Vallente
Agente de Propiedad Industrial (Nº 1026/X)

EXPANSIÓN KEMWEX, SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwel.com . info@kemwel.com

ANEXO 7**Acuerdo de Confidencialidad y honorabilidad comercial**

Según contrato nº _____ o entre los suscritos a saber, por una parte _____, con DNI nº _____ y domiciliado(a) en la ciudad de _____, identificado(a) como aparece al pie de su respectiva firma en representación de _____; y por la otra, _____, con DNI nº _____ y domiciliado en la ciudad de _____, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de _____, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Las partes están interesadas en:

2. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercado y cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de

_____ será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial

- a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- b) La que no sea de fácil acceso,
- c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida;



KEMWER

b) Cuando la información recibida sea de dominio público,

c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo registrará durante un término de ____ años contados a partir de su fecha.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. HONORABILIDAD. La sociedad _____ se compromete a respetar los derechos económicos inherentes a las acciones comerciales y los contactos efectuados y a ella notificados mediante cualquier medio admitido en derecho, y en particular de la firma, sello o sociedad o sociedades siguientes _____.

OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en ____ ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de _____ a los ____ () días del mes de _____ de _____ (20__).

Firma

DNI/CIF

Firma

DNI/CIF

EXPANSIÓN KEMWER, S.L.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwer.com, info@kemwer.com



ANEXO 8

Alicante, 24 de octubre de 2012

Eli Salis, en mi carácter de Director del Área de Intangibles de PwC, certifico que con fecha 15 de enero de 2009 se emitió por parte de Begoña Uriarte una certificación de ciertos derechos de Propiedad Industrial de Juan Antonio Escudero Muñoz que adjuntamos al presente.

El presente documento actualiza dicho informe en relación a la titularidad, vigencia y concesión de dichos derechos.

La presente certificación se extiende a petición expresa de Juan Antonio Escudero Muñoz.

	Patente	Titular	Vigencia	Estado	Título
1	España - Nº 0052173	J.A. Escudero M (50%) Ana.M.Guash (50%)	06-09-2014 renovable anualmente hasta 06-09-2025	Concedida	Emitido
2	México - Nº 08/003151 con prioridad española Nº 0052173	J.A. Escudero M.	20-08-2016 renovable quinquenalmente hasta 20-08-2026	Concedida	Emitido
1	España - Nº 00700226	J.A. Escudero M (50%) Ana.M.Guash (50%)	29-01-2014 renovable anualmente hasta 29-01-2027	Concedida	Emitido
2	Europea - Nº 08718440 con prioridad española Nº 00700226. Designa los países listados a continuación que caso de interesar deben ser validados una vez la patente europea sea concedida:	J.A. Escudero M.	31-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
2.1	Austria				
2.2	Bélgica				
2.3	Bulgaria				
2.4	Suiza				
2.5	Chipre				
2.6	República Checa				
2.7	Alemania				
2.8	Dinamarca				
2.9	Estonia				
2.10	España				
2.11	Finlandia				
2.12	Francia				
2.13	Reino Unido				
2.14	Grecia				
2.15	Croacia				
2.16	Hungría				
2.17	Irlanda				

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com - info@kemwek.com



KEMWEK

pwc

	Islandia				
2.19	Italia				
2.20	Liechtenstein				
2.21	Lituania				
2.22	Luxemburgo				
2.23	Letonia				
2.24	Mónaco				
2.25	Malta				
2.26	Holanda				
2.27	Noruega				
2.28	Polonia				
2.29	Rumania				
2.30	Suecia				
2.31	Esllovenia				
2.32	Esllovaquia				
2.33	Turquía				
3.	Brasil - Nº 0907853 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
4.	Canadá - Nº 2675371 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
5.	China - Nº 200880003418 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente hasta 24-01-2028	Concedida	Emitido
6.	EEUU - Nº 12524895 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	02-04-2017 renovable por cuatrienios hasta el _____	Concedida	Por emitir
7.	India - Nº 1320/MUM con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.		Tramitando	
8.	Israel - Nº 199950 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.		Abandono previsto para el 9/03/2014.	
9.	Japón - Nº 2009-547717 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	09-11-2015 renovable anualmente hasta 25-01-2028	Concedida	Emitido
10.	México - Nº 09/007704 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	25-01-2018 renovable quinquenalmente hasta 25-01-2028	Concedida	P. emitir
11.	Rusia Nº 2009125894 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente hasta 25-01-2028	Concedida	Emitido
12.	Colombia Nº 09/075425 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
	Marca	Titular	Vigencia	Estado	Título
1	Marca Internacional KEMWEK Nº 996664 designando los siguientes países :	J. A. Escudero M.	16-01-2019 renovable por periodos indefinidos de 10 años.		
1.1.	Japón			Concedida	Emitido
1.2.	Corea			Concedida	Emitido
1.3.	EEUU			Concedida	Emitido
2	Marca Comunitaria	J. A. Escudero M.	16-07-2018	Concedida	Emitido

EXPANSIÓN KEMWEK. SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com - info@kemwek.com



KEMWEK

	KEMWEK N° 7068323 otorga protección en todo el territorio de la Unión Europea		renovable por periodos indefinidos de 10 años		
2.1.	Alemania				
2.2.	Austria				
2.3.	Bélgica				
2.4.	Bulgaria				
2.5.	Chipre				
2.6.	Croacia				
2.7.	Dinamarca				
2.8.	Eslovaquia				
2.9.	Eslovenia				
2.10.	España				
2.11.	Estonia				
2.12.	Finlandia				
2.13.	Francia				
2.14.	Grecia				
2.15.	Hungría				
2.16.	Irlanda				
2.17.	Italia				
2.18.	Letonia				
2.19.	Lituania				
2.20.	Luxemburgo				
2.21.	Malta				
2.22.	Holanda				
2.23.	Polonia				
2.24.	Portugal				
2.25.	Reino Unido				
2.26.	República Checa				
2.27.	Rumania				
2.28.	Suecia				

Eli Salis

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

DOCUMENTO SOCIETARIO NÚMERO 4 DE 7 DE EXPANSIÓN KEMWEK, SL. --CERTIFICADO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL--

- 1/7. Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7. Escrituras de constitución de la compañía
- 3/7. General Conditions kemwek.
- 4/7. Certificado de propiedad Industrial kemwek.**
- 5/7. Modelo de suscripción de Participaciones.
- 6/7. Plan de negocio.
- 7/7. Listado de Accionistas.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com, info@kemwek.com



Alicante, 24 de octubre de 2012

El Sr. Sals, en mi carácter de Director del Área de Intangibles de PwC, certifico que con fecha 15 de enero de 2009 se emitió por parte de Egoña Uriarte una certificación de ciertos derechos de Propiedad Industrial de Juan Antonio Escudero Muñoz que adjuntamos al presente.

El presente documento actualiza dicho informe en relación a la titularidad, vigencia y concesión de dichos derechos.

La presente certificación se extiende a petición expresa de Juan Antonio Escudero Muñoz.

	Patente	Titular	Vigencia	Estado	Título
1	España - Nº 0052173	J.A. Escudero M (50%) Ana M. Guash (50%)	06-09-2014 renovable anualmente hasta 06-09- 2025	Concedida	Emitted
2	México - Nº 08/003853 con prioridad española Nº 0052173	J.A. Escudero M.	20-08-2016 renovable quinquenalmente hasta 20-08- 2026	Concedida	Emitted
1	España - Nº 00700226	J.A. Escudero M (50%) Ana M. Guash (50%)	29-01-2014 renovable anualmente hasta 29-01-2027	Concedida	Emitted
2	Europa - Nº 08718440 con prioridad española Nº 00700226. Designa los países listados a continuación que caso de interesar deben ser validados una vez la patente europea sea concedida.	J.A. Escudero M.	31-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
2.1	Austria				
2.2	Bélgica				
2.3	Bulgaria				
2.4	Suiza				
2.5	Chile				
2.6	República Checa				
2.7	Alemania				
2.8	Dinamarca				
2.9	Eslovenia				
2.10	España				
2.11	Finlandia				
2.12	Francia				
2.13	Reino Unido				

2 de 5 páginas



2.14	Grecia				
2.15	Croacia				
2.16	Hungría				
2.17	Irlanda				
2.18	Islandia				
2.19	Italia				
2.20	Liechtenstein				
2.21	Lituania				
2.22	Luxemburgo				
2.23	Letonia				
2.24	Mónaco				
2.25	Malta				
2.26	Holanda				
2.27	Noruega				
2.28	Polonia				
2.29	Rumanía				
2.30	Suecia				
2.31	Eslovenia				
2.32	Eslovaquia				
2.33	Turquía				
3	Bra il - Nº 0807853 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
4	Canadá - Nº 2675371 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
5	China - Nº 20088003418 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente hasta 24-01-2028	Concedida	Emitido
6	EEUU - Nº 12521895 con prioridad española Nº 00700226.	J.A. Escudero M.	02-04-2017 renovable por cuatrienios hasta el	Concedida	Por emitir
7	Rusia - Nº 1320/MUM con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.		Tramitando	
8	Israel - Nº 199950 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.		Abandono previsto para el 9/03/2014.	
9	Japón - Nº 2009-347717 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	09-11-2015 renovable anualmente hasta 29-01-2028	Concedida	Emitido
10	México - Nº 09/007704 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	25-01-2015 renovable quinquenalmente	Concedida	F. emitir

3 de 3 páginas



			hasta 25-01-2008		
11	Rusia Nº 200925834 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente hasta 25-01-2008	Concedida	Emisido
12	Colombia Nº 09/075425 con prioridad española Nº 00700226	J.A. Escudero M.	25-01-2014 renovable anualmente	Tramitando	
	Marca	Títulos	Vigencia	Estado	Título
1	Marca Internacional KESIWEEK Nº 996664 designando los siguientes países:	J. A. Escudero M.	16-01-2019 renovable por periodos indefinidos de 10 años.		
1.1.	Japón			Concedida	Emisido
1.2.	Corea			Concedida	Emisido
1.3.	EEUU			Concedida	Emisido
2	Marca Comunitaria KESIWEEK Nº 7060323 otorga protección en todo el territorio de la Unión Europea	J. A. Escudero M.	16-07-2008 renovable por periodos indefinidos de 10 años	Concedida	Emisido
2.1.	Alemania				
2.2.	Austria				
2.3.	Bélgica				
2.4.	Bulgaria				
2.5.	Chade				
2.6.	Croacia				
2.7.	Dinamarca				
2.8.	Eslavonia				
2.9.	Estonia				
2.10.	España				
2.11.	Francia				
2.12.	Finlandia				
2.13.	Francia				
2.14.	Grecia				
2.15.	Hungría				
2.16.	Irlanda				
2.17.	Italia				
2.18.	Letonia				
2.19.	Lituania				
2.20.	Luxemburgo				
2.21.	Malta				
2.22.	Holanda				
2.23.	Polonia				
2.24.	Portugal				



pwc

2.25	Reino Unido				
2.26	República Checa				
2.27	FRANCIA				
2.28	Suecia				

Eli Salis

5 de 5 páginas

KEMWEK

**DOCUMENTO SOCIETARIO
NÚMERO 5 DE 7 DE
EXPANSIÓN KEMWEK, SL.
-- MODELO DE SUSCRIPCIÓN
DE PARTICIPACIONES --**

- 1/7 Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7 Escrituras constitución de la compañía
- 3/7 General Conditions kemwek.
- 4/7 Certificado de propiedad Industrial kemwek.
- 5/7 Modelo de suscripción de Participaciones.**
- 6/7 Plan de negocio.
- 7/7 Listado de Accionistas.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanca,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

PARTICIPACIONES EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Venta de participaciones número.....

Datos del suscriptor, participaciones societarias de EXPANSIÓN KEMWEK, SL, con cif y domicilio social en c/ Señores de Luzón 6. (Holland Home), 28013, tlf. 682547289. Email. administracion@kemwek.com.

Nombre del titular participaciones;

Dirección Postal: c/ n° portal piso letra
Ciudad código postal correo electrónico

Datos de la aportación.

Importe que suscribe;....., equivalente al número de participaciones de Fase..... De la..... a la Ambas inclusive N° de cuenta bancaria depósito de capital.....

Fecha de suscripción Madrid, a de de 2014

Aceptación del suscriptor.

He leído y acepto las condiciones generales que aparecen en la parte inferior del documento. Firma

D.....

Con DNI o cif..

Por la sociedad emisora de Participaciones en representación de EXPANSIÓN KEMWEK, SL, recibe importe de la aportación, o en su defecto en caso de adquisición de participaciones base, reconoce a estas en las condiciones expuestas más adelante.

Francisco Javier Rodríguez Tobajas con DNI 52611863F

Capital social de EXPANSIÓN KEMWEK, SL : 1.000.000. de euros

Número de participaciones 1.000.000

Valor nominal de cada acción1.- euro.

Condiciones especiales

Socios Fundadores	Nº de participaciones	%
International Kemwek Center, SL	10.000	1%
YISMEIR INVESTMENTS, SL	10.000	1%
ANOE & SANCAR, SL	10.000	1%
CIERADES SIGLO XXI, SL	10.000	1%
Talismanus Holland Home, SL	660.000	66%

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

Participaciones cedidas sin prima directa por Talismanus Holland Home con destino fondo social

Participaciones	Nº de participaciones	%
BASE	40.000	4%
Participaciones 1ª Fase en venta Valor Nominal 2 Euros	50.000	5%
Participaciones 2ª Fase en venta Valor Nominal 5 Euros	50.000	5%
Participaciones 3ª Fase en venta Valor Nominal 10 Euros	50.000	5%
Participaciones Fase final en venta. Valor Nominal 15 Euros	110.000	11%
Suma Participaciones	1.000.000	100%

Condiciones de emisión y venta, o cesión.

Una Acción 1 euro valor nominal. total en venta y cedidas 300.000, un 30% del capital social.

De la 1 a la 300.000 ambas incluidas, cada acción representa un, 0,000001% de participación societaria.

El valor de estas participaciones no tienen vencimiento.

El pago de intereses de la aportación, corresponde con el pago de dividendos sociales.

Derecho económico de los titulares de estas participaciones.

Derecho sobre el 50% dividendos tiempo definido, hasta la recuperación del importe nominal de cada aportación sumados los intereses calculados con un tipo del 7% anual. Lo que supone una preferencia, real y verdadera en el reparto de dividendos, sobre los accionistas fundadores, y todos los derechos como accionista de la sociedad.

Situación societaria

EXPANSIÓN KEMWEK. S.L. Sociedad de nueva constitución.
Fecha.....

libre de cargas, dedicada a la creación de proyectos empresariales innovadores, y en particular al lanzamiento del proyecto kemwek y gestión de toda su propiedad industrial e intelectual implicada según **documento societario 4**. Ostenta la gestión en exclusiva del artículo denominado kemwek, protegido mediante la modalidad de patente, en todo el primer mundo, con títulos concedidos emitidos o en trámite según, **documentos societarios 3 y 4**.

Esta sociedad ha suscrito el capital social aportando dicha propiedad industrial, y cuenta además con los recursos que se detallan en el plan de negocio **documento societario 1, (1,5 millones)** en concepto de diseño, matricerías, acondicionamientos, stock, logística desarrollo, servicios externos, gastos logísticos, utillaje, personal, propiedad industrial etc.

Objetivo y aplicación de la emisión de participaciones.

Participaciones base: compensación de contribuciones de terceros pasadas, presentes y futuras al proyecto kemwek.

EXPANSIÓN KEMWEK. S.L.

Calle Constanza,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

Participaciones 1ª fase; Atender pagos fundamentales, como la renta de las instalaciones principales en la calle constancia 34, y las tasas anuales de las patentes durante los siguientes dos años desde la fecha de constitución, y gastos mínimos de gestión.

Participaciones 2ª fase; iniciar los primeros pasos del plan de negocio documento societario 1.

Participaciones 3ª fase; internacionalización del artículo.

Participaciones fase final; Culminación del proyecto.

Beneficios esperados según documento societario 1 en el Quinto año.

Las participaciones de 1ª fase adquiridas por 2 E, se le presuponen un beneficio de, 18 euros por cada euro, un 1800% de beneficio

Las participaciones de 2ª fase adquiridas por 5 E, un beneficio de 82 euros por acción, un 720% de beneficio

Las participaciones de 3ª fase adquiridas por 10 Euros, 42 euros por acción, un 360% de beneficio

Las participaciones de Fase Final adquiridas por 15 Euros, 36 euros de beneficio por acción, un 240 % de beneficio.

(Ver simulación de beneficios en el documento societario número 1 declaración de intenciones).

Este cálculo está contemplado sobre una previsión de éxito conservadora, en concreto esperando tener éxito solo con un 0,5 % de nuestro público potencial y que ha demostrado aceptar el producto en un 90%, los titulares de estas participaciones dispondrán en el momento de la firma de un artículo denominado kemwek, para que hagan su propio estudio de mercado, si no lo hubieran hecho antes o pusieran en duda el actual, interno de la compañía. Y podrán reclamar el 100% de su inversión, y devolver sus participaciones antes de 15 días, si el resultado de este sondeo no le pareciera concluyente. En este caso el depósito deberá de haber sido notarial.

Comunicaciones:

Se aceptará para todas las comunicaciones, incluidas el derecho preferente de nueva emisión de participaciones, los siguientes correos electrónicos o cualquier otro que sean notificados, previamente a estos mismos,

Por parte de la sociedad emisora **EXPANSIÓN KEMWEK, SL,**
Inventayvive@kemwek.com

Por parte de la persona o sociedad receptora de las participaciones.....

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constancia,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

Descripción avanzada, condiciones y situación de la compañía respecto a emisión y repartición de participaciones.

1º: Todas las Notificaciones, se darán como validas a través del correo electrónico que figura en la venta de participaciones adjunta, pudiendo ser modificado a través de una petición en inventayvive@kemwek.com.

Expansión Kemwek, SL, tendrá siempre a disposición de todos los propietarios de participaciones, y a partir del 21 mayo 2014, toda la documentación informativa necesaria para los accionistas en red, a la que se podrá acceder por medio de contraseñas intransferibles y privadas, las cuales se irán modificando, y notificando vía email a la dirección de correo que faciliten puntualmente los poseedores de dichas participaciones, y responsables del buen uso de esta clave, personal e intransferible.

2º Que EXPANSIÓN KEMWEK.SL. multiobjeto social, según escritura

..... en la elaboración de proyectos empresariales innovadores, tiene como prioridad, el lanzamiento al mercado del proyecto kemwek a través de la gestión de toda la propiedad industrial adjunta referida a la invención denominada Kemwek, siguiendo jurídicamente el modelo General Conditions Kemwek (**documento societario 3**) y estratégicamente el plan de negocios Según (**documento societario 6**)

3º Que el fundamento y garantía de este proyecto, tiene que ver con cuatro logros fundamentales alcanzados por la compañía.

3.1. Protección en todo el primer mundo, para diseñar, fabricar y distribuir el artículo denominado kemwek en completa exclusividad, según certificado de propiedad industrial anexo 6 y 8 del (**documento societario 5**).

3.2. Artículo testado al público final con una aceptación casi unánime y en cualquier caso muy superior a la prevista en nuestro plan de negocio mencionado, **Documento societario 1**.

3.3. El artículo está completamente industrializado en su mecánica y extensas variantes de diseño posible.

3.4. La compañía cuenta con todos los recursos, audiovisuales, diseño, estructura, plan de Marketing y publicidad, estrategia, sistemas, stock, etc. por valor de 1,5 millones de Euros al margen del valor de la propiedad industrial

4º Que la compañía EXPANSIÓN KEMWEK. SL, precisa de un capital mínimo para solventar los gastos fijos y fundamentales de la propiedad Industrial, por un valor



KEMWEK

de 10.000 euros anuales y de las instalaciones principales por un valor de 15.000 Euros anuales
Y de otro capital para el lanzamiento del proyecto según documento societario 1 en torno a 2,5 millones de Euros.

4.1. Que para solventar los gastos de la primera parte durante los dos primeros años, EXPANSIÓN KEMWEK. SL emite un paquete de 50.000 participaciones por un valor nominal de 2 Euros, denominado **Participaciones 1ª fase** y para la consecución de la financiación global emite 210.000 participaciones adicionales, por un valor nominal mayor **2, 5,10 y 15 Euros**, calculando las perspectivas de negocio a 5 años

Y 70.000 participaciones denominadas **participaciones Base**, con objeto de compensar contribuciones de terceros pasadas presentes o futuras, en el proyecto kemwek.

5ª Todas estas participaciones **Base, 1ª 2ª 3ª y Fase final**, son emitidas por la compañía Talismanus Holland Home, y máxima accionista de la compañía, las cede a EXPANSIÓN KEMWEK. SL para capitalizarla como fondo social y no tienen ánimo de lucro o prima directa.

6ª Todos los depósitos en concepto de compra de participaciones, 1ª 2ª 3ª o Fase final, (cinco modalidades de participaciones en total) deberán de efectuarse en la cuenta de EXPANSIÓN KEMWEK. SL
..... o deposito notarial de don José María Madrilejos, Calle,..... número....., indicando compra de participaciones **1ª, 2ª 3ª o Fase Final Kemwek**, según corresponda, el no ingreso o deposito cinco días posteriores a la firma de la recepción de participaciones, según la fecha del presente documento, anulará los derechos de las mismas a excepción de la cesión de **PARTICIPACIONES BASE**.

7ª Este contrato anula cualquier otro que se pudiera haber efectuado con anterioridad, verbal o por escrito.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL
Administrador único
Francisco Javier Rodríguez Tobajas
DNI 52611863F

PARA QUE ASÍ CONSTE LO ANTERIORMENTE INDICADO, FIRMAN EL 100% DE LOS ACCIONISTAS, FUNDADORES.

International Kemwek Center, SL
YISMEIR INVESTMENTS, SL
ANOE & SANCAR, SL
CIERADES SIGLO XXI, SL
Talismanus Holland Home, SL

EXPANSIÓN KEMWEK. SL

Calle Constanza,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA ACCIONISTAS EXPANSIÓN KEMWEK
SL,
Francisco Javier Rodríguez Tobajas con DNI 52611863F

EN MADRID A.....DE.....DE 2014

EXPANSIÓN KEMWEK. SL.

Calle Constanca,34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

DOCUMENTO SOCIETARIO NÚMERO 6 DE 7 DE EXPANSIÓN KEMWEK, SL --PLAN DE NEGOCIO--

- 1/7. Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7. Escrituras constitución de la compañía
- 3/7. General Conditions kemwek.
- 4/7. Certificado de propiedad Industrial kemwek.
- 5/7. Modelo de suscripción de Participaciones.
- 6/7. **Plan de negocio.**
- 7/7. Listado de Accionistas.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com , info@kemwek.com

KEMWEK

MAPA

KEMWEK

Plan de Negocios

patente mundial

el invento de moda
100% original

EXPANSIÓN KEMWEK. SL.

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

Índice

- 4. **Introducción** 5. **Concepto**
- 6. **Anatomía Kemwek** 7. **Éxito del producto**
- 8. **Atributos Kemwek** 16. **Propiedad industrial**
- 18. **Plan de comunicación** 19. **Plan de producción**
- 21. **Recursos humanos** 24. **Proyección financiera esperada**
- 31. **Proyección financiera conservadora**
- 38. **Plan de negocios optimista** 40. **Proyección desglosada**
- 41. **Titulos y concesiones** 57. **Mapa Kemwek**

Notas

EXPANSIÓN KEMWEK, S.L.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

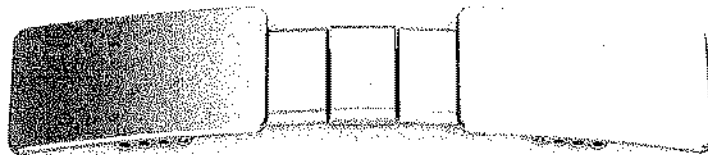
T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

Introducción

- La creatividad, la observación de necesidades humanas, la investigación industrial son siempre fórmulas de éxito en la creación de productos innovadores, especialmente en el sector de la moda.
- El trabajo de un gran equipo ha hecho posible que el proyecto KEMWEK se convierta en una realidad. Empezando por el inventor madrileño Juan Escudero quien, tras un minucioso trabajo de perfeccionamiento y evolución de un concepto inicial, junto con el diseño de los procesos de desarrollo industrial, ha derivado en un invento 100% original aplicado a la moda: el KEMWEK hebilla elástica.

Concepto

- El presente plan de negocios tiene como finalidad el desarrollo comercial de un accesorio de moda único en su género, una hebilla clásica que simplifica, optimiza y estiliza el ceñido de tu prenda de vestir, autónoma e independientemente, sin la necesidad de ningún elemento complementario, salvo el estrictamente decorativo y las trabillas de la propia prenda de vestir.

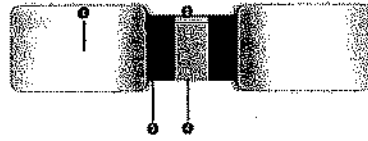


El KEMWEK

- El KEMWEK se compone de dos hebillas laterales (KEM) unidas por un cuerpo central elástico (WEK)

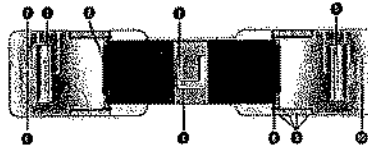
Vista frontal

1. KEM - Hebillas laterales
2. WEK - Cuerpo central
3. REGULADOR - Segmentos
4. REGULADOR - Segmentos en forma de U



Vista posterior

1. Fuelletes
2. BARRIL - Onda cañón
3. BARRIL - pieza en forma de U
4. BARRIL - resaca grabada
5. Puntado del de Polaris
6. Código de fabricación
7. Fresa pivote
8. PUNTA - Puntado de resaca
9. OJAS - Posiciones de regulación
10. KEMWEK con regulador



Los Pies del KEMWEK llevan en la parte posterior una ranura que se engrana a los huecos de los pantalones, faldas u otras prendas de vestir.

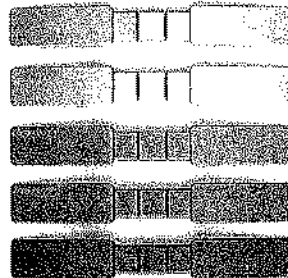
El WEK está compuesto por una banda elástica (Elastine) reguladora de segmentos independiente (REGULADOR). El parámetro central (INDICADOR) lleva una pieza en forma de U en la parte posterior para encajar en el botón de la cintura.

El KEMWEK se puede producir de manera personalizada el cuerpo central a partir de una variedad de tecidos (POLYESTER) que se adapta a sus necesidades de regulación gracias al sistema posterior del KEMWEK (OJAS).

Éxito del producto

El KEMWEK cumple con los tres requisitos indispensables que garantizan el éxito empresarial, cuando el mismo está fundamentado en la propiedad industrial:

- **Aceptación en el mercado de la moda.** Todos los sectores de la moda consultados: líderes de tendencias, prensa especializada, consumidores target y puntos de venta, han sido unánimes en su respuesta óptima. El KEMWEK es el producto del futuro.
- **Protección.** El KEMWEK es un producto excepcional patentado y protegido industrial e intelectualmente con el correspondiente examen preliminar y de técnica superados, evitando así que pueda copiarse, consiguiendo un producto de última generación de moda en exclusiva y en todo el primer mundo.
- **Aplicación industrial innovadora, sencilla y ágil.** También es importante que la invención sea simple y sencilla para poder afrontar un proceso de producción viable, económico y que pueda financiarse de una manera sostenible, mediante la producción, distribución y venta.



Atributos del KEMWEK

1. El KEMWEK, es un complemento que sustituye de una forma inevitable al complemento por antonomasia, el cinturón de sujeción, aunque si se desea también se puede convertir en cinturón, aplicándole la tira especial Kemwek.
2. Inteligente y coherente al ser un accesorio inventado exclusivamente para sujetar y ceñir diversas prendas en especial el pantalón. (No olvidemos que el cinturón siempre tuvo un fin bélico, para portar diferentes armas a lo largo de la historia)
3. TALLA UNICA. Con este sistema se elimina el obstáculo para las personas gruesas o delgadas, pues el KEMWEK no depende de la talla de la persona, sino de la distancia que exista entre las trabillas.
4. Rápido de poner y quitar, facilitando, por ejemplo, el paso en los controles de seguridad de los aeropuertos, al acostarse, al levantarse, etc.
5. Sujeta sin oprimir, debido a sus elásticos internos evita la formación de estrías, permitiendo fluir la circulación de forma natural.

Atributos del KEMWEK

6. Permite llevar los pantalones como gusta a las nuevas generaciones, con la cintura baja o baggies. Una vez colocados en la parte que se desea ya no tendrá que reajustarse, ajustando los pantalones por muy bajos que se lleven.
7. Aplicado al ejército, bomberos o vestuario de trabajo simplifica el tiempo de poner, quitar, transportar, y también es un excelente accesorio para cumplimentar con diferentes envases tipo diñonera.
8. Se puede poner tauto en la parte frontal, trasera o lateral, favoreciendo algo tan importante en moda como son las tendencias.
9. Excelente plataforma para los diseñadores de complementos. En este caso el 100% puede ser de metal noble, como plata, con el soporte perfecto para decorar con brillantes, piedras trenzados, broches, joyería etc.
10. Completamente innovador y diferente, con una marcada estética, sport y fashion, y una gran variedad de versiones y modelos, determinante en el mundo de la moda.
11. Su tamaño es muy inferior al cinturón, sin perderse el carácter decorativo.



KEMWEK

Atributos del KEMWEK

12. **INTERFACE.** Existe la posibilidad de poder poner varios simultáneamente si se desea, facilita la opción de encontrar el ceñido más apropiado para cada prenda.
13. **AUTONOMIA.** Da la opción de prescindir del resto de trabillas, debido a que el KEMWEK puede llevar sus propios sistemas de auto enganche, permitiéndote también superponerlo en prendas que no las llevan. De hecho la trabilla puede verse antiestética una vez se anula el cinturón, aunque también puede embellecerse si se utiliza el objeto de nuestra patente nº 200603179 (1)
15. **Modelos aplicables a ropa deportiva,** realizados en un material ligero que facilitan la práctica del deporte, debido a su poco peso y elasticidad en la sujeción.
16. **Rápido, eficaz y divertido para la vestimenta infantil.**

Atributos del KEMWEK

17. **Ceñido más preciso.** Los ajustes de extensibilidad son mas cortos (cada 7mm) consiguiendo un ceñido mas preciso. De este modo el KEMWEK se adapta a su prenda con mas precisión, al contrario que otros complementos de sujeción que en una posición te aprieta mucho y en la siguiente no te sujeta lo suficiente, obligando, en la mayoría de los casos, a hacer un nuevo agujero y perjudicando así la estética del artículo.
18. **facilita la extracción del pantalón sin necesidad de quitarte el KEMWEK.** En la mayoría de los casos no es necesario quitarse el kemwek para extraer los pantalones, puesto que, gracias a sus elásticos internos que realizan el ceñido por absorción, se consigue la sujeción de la propia prenda de vestir. 19. Favorece la silueta. En las mujeres su efecto de ajustar la cinturilla al cuerpo favorece la silueta, sin desbocar ni tirar incómodamente de la trabilla posterior y sin formar antiestéticos michelines.

EXPANSIÓN KEMWEK. SL

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

Atributos del KEMWEK

19. Favorece la silueta. En las mujeres su efecto de ajustar la cinturilla al cuerpo favorece la silueta, sin desbocar ni tirar incómodamente de la trabilia posterior y sin formar antiestéticos michelines.
20. Evita la formación de estrías. Debido a sus elásticos internos, evita la formación de estrías, permitiendo fluir la circulación natural, sujetando sin oprimir.
21. Evita que la hebilla se suba por encima del botón (aplicando el INDOMITTUM) que lleva incorporada en la parte central, evitando además de la incomodidad y antiestética, también posibles alergias a quien las padezca, ya que evita el contacto del metal.
22. Rentabiliza el espacio. Gracias a sus escasas dimensiones, sin jugar en detrimento de su aspecto útil y decorativo, facilita su transporte al, por ejemplo, irse de viaje, ocupando un espacio mucho menor en la maleta.

Atributos del KEMWEK

23. Es ecológico al no necesitar, la piel de los animales para sujetarse los pantalones (el material más usado para fabricar cinturones).
24. No se deforma ni se deteriora con el paso del tiempo





KEMWEK

La marca KEMWEK

- Con el producto creado, el siguiente reto fue crear una marca, con un nombre que identificase un producto inexistente en el mercado. Considerando todos los factores y requisitos que el nombre de una marca consideramos debe de contener: Comprensión, facilidad de memorización, asociación, facilidad de pronunciación global a nivel internacional, diferente para todos los idiomas y originalidad.
- En busca de una identidad, de un nombre propio que definiere e identificase un producto tan singular. **KEMWEK**
- La simetría del nombre y sus letras, su sonoridad y su singularidad, bautizaron el producto que ya se conoce como el **KEMWEK**.
- Esta identificación nos permitirá una estrategia, cuando finalice la propiedad industrial del kemwek, como producto, nos encontraremos con haber creado la costumbre, el hábito del denominativo cuyos derechos de la marca no finalizan con el tiempo.

Mercado KEMWEK

- **Característica del mercado:**
 - ✓ El **KEMWEK**, es un producto de amplio espectro de mercado, lo que denominamos la generación **KEMWEK**. Hombres, mujeres y niños, de espíritu inquieto, en busca de los últimos productos de moda, líderes de tendencias de moda y consumo. Un sector exigente, que busca innovación y tecnología en los productos que adquiere, y reconoce fácilmente valores y filosofías de marca afines a los suyos.
 - ✓ Otro target muy importante será grandes grupos de moda globales con fabricación que necesitarán autorización para fabricar un complemento como el **KEMWEK**.
 - ✓ El tamaño del mercado nos lleva a seleccionar y diferenciar diferentes canales: tiendas Multi-marcas, tiendas Propias, tiendas Franquicias, Tiendas On-line, tiendas de regalo, señora, tendencias urbanas, deportivas, Departamentales. Con la posibilidad y objetivo de conceder licencias a terceros.
- **Volumen del mercado**
 - ✓ Cinco mil millones de personas y en exclusiva.
- **Competencia**
 - ✓ A parte del cinturón tradicional, no existe ningún indicio que indique que no desplazara el cinturón convencional de forma inevitable con su evolución.

EXPANSIÓN KEMWEK. SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

Propiedad Industrial

- Desde la invención del KEMWEK, se ha contado con el asesoramiento de la empresa **PALMARENSIS COPERS** multinacional de reconocido prestigio en el mundo legal e industrial, protegiendo la propiedad industrial de las patentes KEMWEK en todo el primer mundo con números, P200502173 y P200700226/4.
- Las patentes han sido obtenidas con excelentes calificaciones tras haberle reconocido actividad inventiva, novedad mundial, y aplicación industrial, siendo el KEMWEK, la única patente concedida en todo el mundo de la moda.

Propiedad Industrial

- La solidez de la propiedad industrial, que protege tanto la marca como la patente es completa, y al margen del anexo 6 (certificado de protección) que figura en el contrato general de licencias denominado GENERAL CONDITIONS KEMWEK, en la actualidad nuestra patente va consiguiendo las concesiones en todo el mundo a ritmo ágil, incluyendo china, con todas las ventajas que esto supone desde el punto de vista estratégico legal.
- Las GENERAL CONDITIONS KEMWEK, (documento adjunto) es un documento creado para simplificar, establecer y optimizar, las condiciones y garantías de inversores, colaboradores y cuantas partes estén implicadas en cualquier operación relacionada con el producto. Estableciendo un marco legal de acuerdos entre las partes. Además fundamentalmente garantiza la solidez de la Patente.

EXPANSIÓN KEMWEK. SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

Plan de Comunicación

Se ha diseñado una estrategia de comunicación global desarrollada profesionalmente a medida de KEMWEK.

Difusión de notas de prensa a medios generales de ámbito nacional e internacional, promoviendo la marca, la empresa y el producto, gestión de entrevistas y reportajes a medios seleccionados.

- Difusión y posicionamiento del producto y notas de prensa de las colecciones en las principales revistas de moda, nacionales e internacionales.
- Posicionamiento del producto en series y programas de televisión del target de mercado seleccionado.
- Campaña global on-line de las principales Web de moda y accesorios.
- Testimonios VIPs y Celebrities, de distintos ámbitos: cine, deporte, música.
- Dirección creativa, fotos de imagen, producto, catálogos y publicidad.
- Diseño de campaña publicitaria on y off line y planificación de medios.
- Asesoramiento; tendencias de moda y desarrollo del producto, packaging

Plan de Producción

• *Recursos productivos necesarios*

- ✓ Los recursos, son básicamente económicos ya que la producción inicialmente deberá de ser subcontratada en su mayoría, Actualmente ya se ha realizado producción como prueba del proceso definitivo.

• *Proceso productivo*

- ✓ El proceso de producción ha de ser subcontratada durante los primeros 5 periodos, consiste en, 1º diseño, 2º modelado de matrices, 3º fundición, 4º manipulación y empaquetado.

• *Política de calidad*

- ✓ Una de las principales ventajas de la elaboración de nuestro producto es muy sencillo su control de calidad, lo tienen completamente estructurado por los distintos centros de producción a los que nos hemos dirigido.

EXPANSIÓN KEMWEK. SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEX

Recursos Humanos

• *Tipo de Contratos*

- Los contratos serán los básicos estipulados por la ley, buscando las ventajas actuales de creación de empleo, motivando el compromiso con la empresa mediante conversiones en fijos a, incentivando la productividad con una participación en la cuenta de resultados de toda la plantilla, que podemos establecer en un 10% y una vez. No obstante se congelarán el 50% de los sueldos de los ejecutivos, durante el primer año y se pagará parte con posterioridad con carácter retroactivo, para garantizar la implicación en el proyecto. Entendemos crear así la confianza de los inversores

- *Edades.* <intentaremos rescatar particularmente gente de 52 años en adelante, válida con una gran experiencia, que debido a la crisis y su edad les impide acceder a puestos de trabajo, y conjugarlo con jóvenes de hasta 25 años que debido a la crisis también les impide acceder a su primer puesto de trabajo, consiguiendo además de un cóctel altamente beneficioso, realizar una labor social, altamente nutritiva tanto para nuestra compañía como para la sociedad.

Recursos Humanos

• *Política General de Recursos Humanos*

- La política, consistirá en incentivar a todos los empleados haciéndoles partícipes de la cuenta de resultados, y estudiar cada caso particular, para estudiar la elasticidad de sus horarios que siempre será a jornada completa, además de buscar actividades de incentivo e integración, intentando hacer un grupo mixto de edades y de sexos.

• *Política de Prevención de Riesgos Laborales*

- La política de prevención de riesgos aplicará la legislación vigente buscando la excelencia, la externalización de la producción facilita esta labor, exceptuando la que nos marque la ley en oficinas, despachos o almacén de distribución. Hasta que consideremos la inauguración de nuestra propia fábrica de fundición.

EXPANSIÓN KEMWEX S.L.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwex.com . info@kemwex.com

Proyección Financiera

% Unidades KEMWEK \$ / Población

	periodo 1	periodo 2	periodo 3	periodo 4	periodo 5
CAJUELES Venta					
1 Tipo de venta Propios					
2 Grandes cadenas					
3 Web					
4 Pasa de venta siempre					
Colecciones KEMWEK					
1 Black market					
2 Street					
3 Extreme Bike					
4 Basic Sport					
5 Underground					
6 Pastay					
7 Style Designers					
8 Street					
9 Niños					
Países					
España	0,21%	1,00%	2,03%	2,28%	1,50%
Japón		0,14%	0,34%	0,38%	0,47%
Alemania		0,09%	0,05%	1,14%	0,64%
Estados Unidos			0,44%	0,50%	0,32%
México			0,62%	0,83%	0,46%
Brazil			0,38%	0,40%	0,28%
Australia			3,05%	4,08%	2,18%
Rusia			0,48%	0,65%	0,33%
China				0,07%	0,04%
Francia				1,43%	0,78%
Reino Unido				1,40%	0,78%
Austria				0,05%	4,37%
Bélgica				0,72%	5,58%
Bulgaria				1,09%	4,54%
Canadá				0,23%	1,77%
Dinamarca				1,43%	4,68%
Finlandia				1,10%	4,75%
Holanda				0,48%	3,70%
Hungría				0,81%	6,23%
Israel				1,00%	4,37%
Italia				0,13%	1,04%
Noruega				1,59%	5,10%
Polonia				0,21%	1,05%
Suecia				0,04%	4,27%
Turquia				0,11%	0,84%
Resto Mundo				0,02%	0,05%
Suma	0,01%	0,08%	0,66%	1,98%	1,58%

Cajueles España (Importes en euros)

2010	2.010	2.011
Cifra Negocios	135.000.000	153.000.000

Fuente Asociación Española de Fabricantes

Proyección Financiera

KEMWEK Modelo Multinacional (Importes en euros)

	periodo 1	periodo 2	periodo 3	periodo 4	periodo 5	Total
NP países	1	3	8	25	28	20
Unidades	101.300	725.674	6.253.699	12.428.600	13.955.503	33.483.900
Cifra negocios	1.689.670	8.633.630	66.761.642	138.158.283	176.697.690	391.818.284,54
Costes	-495.181	-3.448.082	-31.722.957	-54.725.043	-63.589.848	-159.869.191,45
Coste Propios	-395.290	-679.392	-2.941.323	-10.290.045	-30.216.910	-44.139.629,48
Margen	769.266,87	4.609.196,73	32.418.162,11	73.689.264,85	76.439.031,27	180.805.963,64
Gastos	-536.625	-2.254.518	-8.695.058	-27.974.519	-29.651.391	-63.286.059,04
Amortizaciones	-51.825,00	-212.600,00	-222.500,00	-232.600,00	-242.600,00	-960.825,00
Financieras	-51.000,00	-60.000,00	-48.000,00	-39.000,00	-29.000,00	-236.800,00
BAI	100.680,26	1.962.179,49	26.209.631,82	45.433.280,31	66.615.240,11	124.345.309,60
Impuestos	-27.264,82	-495.544,82	-6.582.407,89	-11.338.322,48	-12.653.810,03	-31.087.349,90
Resultado	81.794,45	1.466.634,67	19.627.223,97	34.074.967,43	37.961.430,09	93.262.049,70



KEMWEK

Proyección Financiera

Balance		Proyecto Kemwek				
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	
ACTIVO						
Inmovilizado	2.025.000,00	2.925.000,00	3.975.000,00	5.375.000,00	6.425.000,00	
Financiero	2.025.000,00	2.425.000,00	2.225.000,00	2.325.000,00	2.225.000,00	
Financiero	0,00	190.000,00	1.750.000,00	2.050.000,00	7.000.000,00	
Activo Circulante	641.471,77	2.317.419,25	16.183.067,24	27.189.521,26	35.611.527,78	
Existencias	277.512,11	1.237.815,49	1.292.229,45	1.074.871,23	1.177.871,35	
Creditos	201.844,62	1.079.603,76	11.890.837,79	27.114.650,03	21.552.848,29	
Ingresos	230.839,12	508.591,57	7.581.488,78	23.023.857,48	34.431.626,45	
Total Activo	2.895.999,39	5.947.567,62	27.889.488,04	68.269.488,67	78.378.592,83	
PASIVO						
Recursos propios	1.681.784,26	4.069.478,72	23.726.822,43	48.937.728,07	67.461.479,98	
Capital social	1.500.000,00	2.351.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	
Reservas	181.784,26	1.718.478,72	1.500.000,00	19.437.728,07	25.961.479,98	
Reservas	21.784,45	1.402.529,67	16.657.222,87	34.937.527,47	27.891.479,98	
Empresas Financieras	1.000.000,00	632.000,00	688.000,00	459.000,00	288.000,00	
Pasivo Circulante	223.716,44	541.113,86	3.467.816,65	7.813.768,69	10.686.791,46	
Deudas proveedores	111.168,22	584.879,39	3.251.281,65	7.789.258,69	10.481.524,12	
Deudas Inversiones	196.190,00	198.589,00	199.528,00	165.500,00	186.529,00	
Total Pasivo	2.895.999,39	5.947.567,62	27.889.488,04	68.269.488,67	78.378.592,83	

Nota 1: Se considera periodo de cobro 80 y 45 días
 Nota 2: Se considera periodo de pago 30 días
 Nota 3: Se considera existencias 30 días + muestrillos

Proyección Financiera Esperada

Cash Flow Proyecto KEMWEK					
Países	Periodos				
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
Resultados	132.419,45	1.699.133,87	19.879.723,87	34.307.467,43	38.203.930,08
Inversiones	-2.025.000,00	-600.000,00	-1.350.000,00	-4.350.000,00	-1.100.000,00
Circulante Clientes	-542.471,77	-1.774.547,48	-14.066.068,03	-11.717.533,89	-6.416.906,11
Proveedores	223.716,44	417.413,86	2.826.706,55	4.345.922,75	2.776.625,54
Accionistas	1.500.000,00	1.000.000,00	-7.862.689,55	-20.444.980,46	-22.776.858,05
Prestamos Financieros	1.000.000,00	-167.000,00	-167.000,00	-167.000,00	-167.000,00
Cash flow disponible	289.663,12	742.000,25	-572.527,16	2.140.875,73	10.686.791,46
Cash flow acumulado		1.030.663,37	169.473,09	1.568.348,57	12.827.667,19

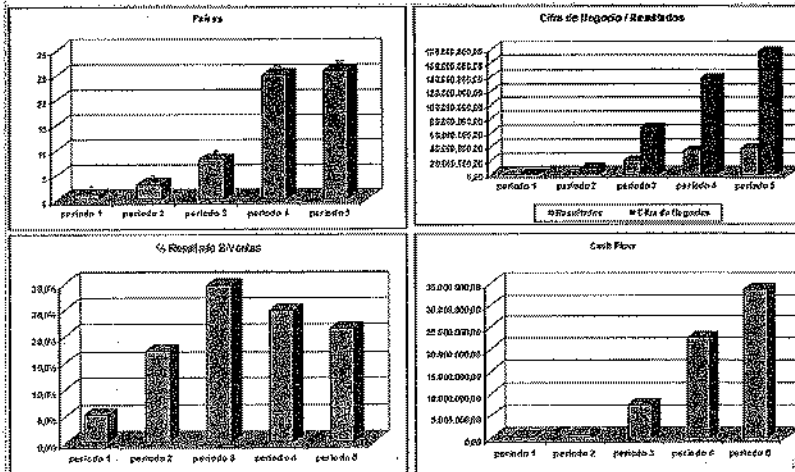
EXPANSIÓN KEMWEK, S.L.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com , info@kemwek.com

Países con patente KEMWEK 68% Población		Total Población		Países	
Población (.600 miles habitantes)					
País	Hª Hab.	País	Hª Hab.	País	Hª Hab.
1 China	1.295.228	11 Kenia	22.124	31 Gambia	1.491
2 India	1.210.189	12 Níger	18.226	32 Guinea	6.889
3 Etiopía y Eritrea	318.647	13 Pakistán	16.778	33 Libano	3.719
4 Indonesia	237.641	14 Hungría	14.125	34 Corea	2.472
5 Brasil	163.672	15 Ecuador	13.470	35 República Dominicana	2.328
6 EE.UU.	153.273	16 México	12.322	36 Uruguay	3.444
7 Rusia	152.559	17 Zimbabue	12.272	37 Vietnam	1.971
8 Japón	127.388	18 Congo	11.274	38 Angola	2.572
9 México	112.982	19 Guinea	10.324	39 Camerún	2.732
10 Filipinas	92.237	20 República Democrática Congo	10.218	40 Argelia	2.843
11 Vietnam	82.158	21 República Checa	10.145	41 Gabón	1.527
12 España	59.288	22 Hungría	9.577	42 Jamaica	2.184
13 Alemania	51.562	23 República Dominicana	9.445	43 Senegal	2.822
14 Turquía	75.827	24 República Dominicana	9.245	44 República de Madagascar	7.316
15 Reino Unido	52.181	25 Brasil	8.971	45 Egipto	2.059
16 Francia	52.724	26 Corea	8.954	46 Liberia	2.027
17 Italia	51.465	27 Austria	8.499	47 Lesoto	1.992
18 Sudáfrica	44.750	28 Tailandia	7.800	48 Gambia	1.760
19 Corea del Sur	40.004	29 Argentina	6.812	49 Guinea-Bissau	1.826
20 España	47.285	30 Perú	7.822	50 Benin	1.274
21 Colombia	42.073	31 Pakistán	7.859	51 Tailandia y Laos	1.825
22 Tanzania	41.026	32 Bulgaria	7.362	52 Guinea	1.266
23 Corea	38.810	33 Serbia	7.264	53 Camerún	724
24 Polonia	38.228	34 Togo	6.184	54 Guinea Ecuatorial	1.284
25 Argentina	37.000	35 El Salvador	6.165	55 Montenegro	621
26 España	34.434	36 Líbano	5.224	56 Luxemburgo	520
27 Canadá	32.622	37 Nicaragua	5.071	57 Italia	116
28 Suecia	20.854	38 Sierra Leona	5.457	58 Kenia	212
29 Kenia	22.852	39 Kirguistán	5.054	59 Jordania	224
30 México	26.477	40 Dinamarca	5.022	60 Barbados	274
31 Guatemala	23.458	41 Turquía	7.552	61 Santa Tomé y Príncipe	187
32 Guinea	24.268	42 Finlandia	5.422	62 San Luis	125
33 Mozambique	23.700	43 República Democrática Congo	5.312	63 San Vicente y las Granadinas	103
34 Corea del Sur	24.287	44 Etiopía	6.445	64 Seychelles	60
35 Australia	22.325	45 República Democrática Congo	5.255	65 Antigua y Barbuda	22
36 Australia	22.325	46 República Democrática Congo	5.255	66 República Dominicana	21
37 Corea	22.022	47 República Democrática Congo	5.255	67 República Dominicana	21
38 Madagascar	20.888	48 República Democrática Congo	5.255	68 República Dominicana	21
39 Camerún	18.488	49 República Democrática Congo	5.255	69 República Dominicana	21
40 Corea	20.205	50 República Democrática Congo	5.255	70 República Dominicana	21
41 Corea	20.205	51 República Democrática Congo	5.255	71 República Dominicana	21
42 Corea	20.205	52 República Democrática Congo	5.255	72 República Dominicana	21
43 Corea	20.205	53 República Democrática Congo	5.255	73 República Dominicana	21
44 Corea	20.205	54 República Democrática Congo	5.255	74 República Dominicana	21
45 Corea	20.205	55 República Democrática Congo	5.255	75 República Dominicana	21
46 Corea	20.205	56 República Democrática Congo	5.255	76 República Dominicana	21
47 Corea	20.205	57 República Democrática Congo	5.255	77 República Dominicana	21
48 Corea	20.205	58 República Democrática Congo	5.255	78 República Dominicana	21
49 Corea	20.205	59 República Democrática Congo	5.255	79 República Dominicana	21
50 Corea	20.205	60 República Democrática Congo	5.255	80 República Dominicana	21

Proyección Financiera Esperada





KEMWEK

Proyección Financiera Esperada

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
Inversión	-1.500.000,00	-1.000.000,00			
EI 40 % del resultado	32.717,78	584.639,55	7.662.889,55	13.629.686,97	15.184.572,03
Cash Flow generado	-1.467.282,22	-405.348,45	7.662.889,55	13.629.686,97	15.184.572,03

Tipo de interés 12%
 Valor actual de la inversión **21.241.673,44 €**

La participación de 2,6 millones del inversor permanece con un valor.

Proyección Financiera Conservador

CAÑALES Venta

1	Piso de venta Propios
2	Grandes cadenas
3	Web
4	Piso de venta online

Colecciones KEMWEK

1	Black market
2	Street
3	Extreme Bikes
4	Basic Sport
5	Underground
6	Fantasy
7	Style Designers
8	Super

9	Other
---	-------

Población en miles

País (Nota KEMWEK)	Total población	H	M	
ES	España	47.295	22.749	24.546
JP	Japón	127.369	61.961	65.408
DE	Alemania	81.843	40.206	41.637
US	Estados Unidos	315.547	153.149	162.398
MX	México	112.336	54.855	57.481
BR	Brasil	183.946	95.944	88.002
AU	Australia	22.936	11.893	11.043
	Suma	901.263	439.627	461.637

de 0 a 14 años	183.561	93.717	89.844
de 15 a 29 años	183.316	97.950	85.366
de 30 a 64 años	399.152	196.896	202.256
65 y más	117.562	59.135	58.428

Datos IUI

% Usuarios KEMWEK S/ Población

	país1	país2	país3	país4	país5
España	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%
Japón	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Alemania	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Estados Unidos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
México	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Brasil	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Australia	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Suma	0,6%	0,0%	0,2%	0,3%	0,3%

Cinco años España (Importes euros)

2.010 - 2.011

Cfo Negocios 130.000.000 - 165.000.000

Fuente Asociación Española de Marketing

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

Proyección Financiera Conservador

KEMWEK						
Modelo Multinacional						
(Importes en euros)						
	periodo 1	periodo 2	periodo 3	periodo 4	periodo 5	Total
Nº países	1	2	3	4	5	8
Unidades	69.831	710.836	2.074.370	5.888.830	3.870.385	12.424.761
Cifra negocios	1.679.709,51	8.782.664,27	23.036.410,02	62.406.360,36	44.064.831,76	139.857.776,24
Costes	-477.768,39	-3.527.237,60	-10.309.087,90	-20.503.733,70	-20.197.901,70	-64.009.559,20
Coste Propio	-239.923,08	-601.291,00	-854.545,53	-1.441.539,14	-1.621.498,91	-4.899.897,35
Margen	920.997,84	4.624.226,07	11.877.776,59	31.370.987,46	22.065.982,04	70.858.448,69
Gastos	-546.623,41	-2.395.196,78	-5.291.656,74	-8.090.783,97	-9.355.790,51	-28.630.337,54
Amortizaciones Financieras	-50.825,90	-212.500,00	-222.500,00	-232.500,00	-242.500,00	-860.825,00
Financieras	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00	-250.000,00
BAI	263.743,09	1.596.528,29	6.313.345,35	23.006.844,39	12.437.141,53	44.067.696,15
Tax of IS	-66.837,27	-469.131,32	-1.578.336,46	-6.798.211,10	-3.109.285,38	-11.001.901,54
Resultado	197.811,82	1.467.393,96	4.735.009,39	17.277.633,29	9.327.856,15	33.065.704,62

Proyección Financiera Conservador

Balanza Proyecto Kemwek					
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
ACTIVO					
Inmovilizado	2.025.000,00	2.373.000,00	2.721.000,00	4.975.000,00	4.175.000,00
Materiales	2.025.000,00	2.125.000,00	2.225.000,00	2.325.000,00	2.425.000,00
Financiero	0,00	250.000,00	500.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00
Activo Circulante	563.375,47	7.316.788,96	8.105.877,84	12.064.446,21	9.878.991,45
Extraneas	293.423,32	958.611,36	2.316.612,87	1.637.552,82	1.693.652,82
Creditos	270.951,65	1.458.777,30	3.839.239,60	10.406.993,38	7.547.439,63
Teóricas	337.264,33	958.603,51	7.115.686,91	11.996.953,16	13.095.264,95
Total Activo	2.516.139,49	5.651.392,37	11.046.363,85	28.150.399,37	26.301.258,46
PASIVO					
Recursos propios	1.697.811,82	1.165.205,78	8.500.215,17	24.283.844,71	23.245.120,88
Capital social	1.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
Reserva	197.811,82	1.665.205,78	1.665.205,78	1.506.211,42	11.317.284,73
Resultados	197.811,82	1.467.393,96	4.735.009,39	17.277.633,29	5.327.856,15
Entidades Financieras	1.000.000,00	833.000,00	655.000,00	499.000,00	332.000,00
Pasivo Circulante	219.327,99	653.186,58	1.480.340,58	3.357.554,66	2.724.137,52
Deudas proveedores	198.777,98	545.039,59	1.378.796,43	3.256.604,55	2.614.697,52
Deudas Inversiones	109.550,00	109.550,00	109.550,00	109.550,00	109.550,00
Total Pasivo	2.516.139,49	5.651.392,37	11.046.363,85	28.150.399,37	26.301.258,46
Nota 1: Se considera periodo de cobro 60 y 35 días					
Nota 2: Se considera periodo de pago 30 días					
Nota 3: Se consideran existencias 30 días + mensuales					



KEMWEK

Proyección Financiera

Cash Flow Proyecto KEMWEK

(Importes en euros)	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
Resultados	248.438,82	1.679.893,96	4.957.509,39	17.510.133,29	9.570.356,15
Inversiones	-2.025.000,00	-350.000,00	-350.000,00	-1.350.000,00	-100.000,00
Circulante Clientes	-563.375,47	-1.753.413,39	-3.889.088,98	-5.898.568,37	3.053.454,78
Proveedores	218.327,98	434.858,80	827.162,10	1.887.205,98	-643.417,14
Accionistas	1.500.000,00	1.000.000,00	-1.894.003,75	-10.366.579,96	-5.596.713,69
Prestamos Financieros	1.000.000,00	-167.000,00	-167.000,00	-167.000,00	-167.000,00
Cash flow disponible	378.389,33	1.011.339,17	328.421,25	1.782.190,92	6.283.680,08
Cash flow acumulado		1.389.728,51	662.917,93	1.453.769,68	8.065.871,00

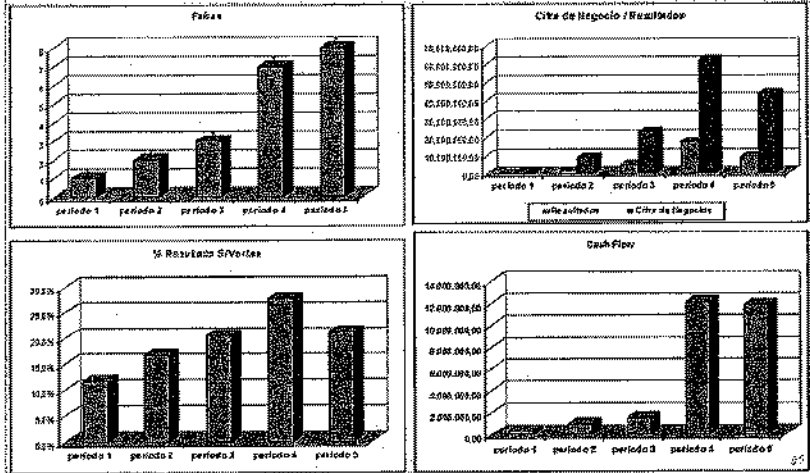
Países con población KEMWEK 65% Población		Total Población		6.585.416		Miles	
País	Hº Hab.	País	Hº Hab.	País	Hº Hab.	País	Hº Hab.
China	1.284.511	Arabia Saudita	23.527	Georgia	4.151	Georgia	4.151
India	1.214.183	Niger	16.274	Guinea	4.286	Guinea	4.286
Estados Unidos	318.247	Países Bajos	15.778	Libia	2.745	Libia	2.745
Indonesia	207.541	Omán	14.828	Libano	3.474	Libano	3.474
Braz	153.345	Ecuador	14.456	República Dominicana	2.436	República Dominicana	2.436
Ucrania	45.245	Uruguay	3.454	Uzbekistán	3.153	Uzbekistán	3.153
Rusia	14.383	Zambia	10.864	Vietnam	7.581	Vietnam	7.581
Japón	127.330	Senegal	12.587	Armenia	2.831	Armenia	2.831
México	112.229	Zimbabue	12.573	Libania	2.376	Libania	2.376
Filipinas	92.227	Chad	11.274	Omán	2.772	Omán	2.772
Vietnam	82.700	Guinea	10.822	Mongolia	2.110	Mongolia	2.110
Egipto	82.641	Bélgica	11.145	Albania	2.821	Albania	2.821
Alemania	81.652	Cuba	11.163	Gabón	1.627	Gabón	1.627
Turquia	75.627	Kenia	10.777	República	2.184	República	2.184
Reino Unido	61.474	Guinea	10.816	Sri Lanka	2.224	Sri Lanka	2.224
Francia	60.723	Portugal	10.520	República de Macedonia	2.059	República de Macedonia	2.059
Italia	59.455	República Checa	10.418	Paraguay	2.055	Paraguay	2.055
República	51.770	República	9.997	Letonia	2.077	Letonia	2.077
Corea del Sur	48.407	República Democrática	9.448	Eslovenia	1.896	Eslovenia	1.896
Rusia	47.247	Irán	8.271	Guatemala	1.703	Guatemala	1.703
Colombia	42.177	Suecia	8.231	Guinea-Bisáu	1.520	Guinea-Bisáu	1.520
Yemen	40.825	Azerbaiyán	8.237	Bahría	1.334	Bahría	1.334
Korea	38.210	República	8.236	Vietnam y Taiwán	1.325	Vietnam y Taiwán	1.325
Polonia	35.532	Albania	8.185	Eslovenia	1.265	Eslovenia	1.265
Argente	34.205	Tailandia	7.600	China	852	China	852
Uganda	34.131	India	6.814	Comora	724	Comora	724
Canadá	30.676	Israel	7.652	Guinea Ecuatorial	1.201	Guinea Ecuatorial	1.201
Ecuador	28.355	República de Guinea	7.626	Madagascar	620	Madagascar	620
Massachusetts	22.927	Indonesia	7.264	Vanuatu	494	Vanuatu	494
Nigeria	22.477	Irak	7.041	Italia	442	Italia	442
Uzbekistán	22.419	Togo	6.181	Bélico	312	Bélico	312
Ghana	24.255	El Salvador	6.150	República	304	República	304
Mozambique	23.700	India	6.227	Burkina Faso	274	Burkina Faso	274
Costa de Marfil	21.336	Nicaragua	6.201	Santa Tomé y Príncipe	197	Santa Tomé y Príncipe	197
República de Congo	22.224	San Marino	4.567	Santa Lucía	182	Santa Lucía	182
Australia	22.029	Kenia	6.251	San Vicente y las Grenadinas	170	San Vicente y las Grenadinas	170
Siria	22.827	Uzbekistán	6.202	Secheles	90	Secheles	90
Mexico	20.216	Tailandia	7.266	Antigua y Barbuda	86	Antigua y Barbuda	86
Camboya	18.406	Indonesia	6.432	Dominica	74	Dominica	74
Suecia	20.695	Kenia	6.312	Lesoto	26	Lesoto	26
Malasia	20.277	República	6.440	Mónaco	37	Mónaco	37
Rumania	15.842	Kenia	6.251	San Marino	32	San Marino	32
Burkina Faso	15.132	Kenia	4.650				

EXPANSIÓN KEMWEK. S.L.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 936
www.kemwek.com , info@kemwek.com

Proyección Financiera Conservador



Proyección Financiera Conservador

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	Suma
Inversión	-1.500.000,00	-1.000.000,00				-2.500.000,00
El 40 % del resultado	79.124,73	688.937,59	1.884.003,75	6.911.053,32	3.731.142,46	13.202.261,85
Cash Flow generado	-1.420.875,27	-413.062,41	1.884.003,75	6.911.053,32	3.731.142,46	10.702.261,85
Tipo de Interés	12%					
Valor actual de la Inversión	6.259.459,70 €					

La participación de 2,5 millones del inversor permanece con un valor.



KEMWEK

Plan financiero optimista

- La presentación financiera del plan optimista del proyecto Kemwek, es el que menos espacio ocupa paradójicamente, a pesar de ser el mas ambicioso de los tres planes tipo que se suelen presentar, ortodoxa mente a una empresa de capital riesgo. (conservador, esperado y optimista)
- Ya que tomando como modelo cualquiera de los dos anteriores si en vez de esperar tener éxito con el 0.1 o 5% de nuestro target, entendiendlo con fundamentos que el publico en un futuro, preferirá utilizar kemwek que cinturón.

Plan financiero optimista

- Y estando en perfecta disposición de garantizar y demostrar que en los largos cinco años del desarrollo del proyecto kemwek, no hemos encontrado ningún indicio de que valla a suceder lo contrario..
- Partiendo de que en el mundo al año se consumen mas de 25.000.millones de Euros en cinturones, la cuenta de resultados del proyecto kemwek, después de impuestos estaría en torno a unos 2.000.000.000 de euros, anuales a partir del 5º, periodo, una vez se consumara la gran necesidad de la compañía de comunicar la existencia del producto.

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanca, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com

KEMWEK

Proyección desglosada.

- Solicitar en info@kemwek.com
- O consultar en kemwek.com apartado partners introduciendo el código Nº



Títulos y concesiones

EXPANSIÓN KEMWEK SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

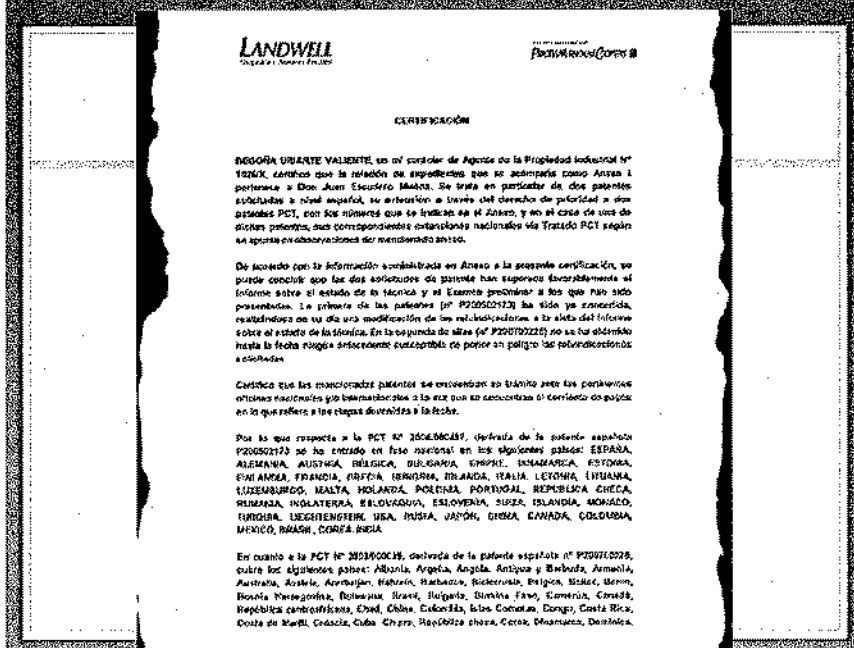
T+ 34 913 616 036
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEM

Introducción

- Los títulos en el mundo de la propiedad industrial carecen de relevancia en comparación con la solicitud en sí, ya que normalmente estos atienden más a un factor burocrático que a la solidez de la patente en sí misma.
- **Lo importante e imprescindible es tener superado fundamentalmente el examen de la técnica internacional**, donde según los examinadores de los más de 100 países que forman parte de la **Unión Internacional de Patentes y Marcas (paten coopereit treit)**, indica si han encontrado o no antecedentes que puedan poner en controversia, las reivindicaciones expuestas en la solicitud, y que de ser un resultado negativo como en el caso de la presente patente, es lo que verdaderamente lo convierte en una **invención sólida**.
- No obstante en el presente dossier presentamos los títulos concedidos como símbolo de la relevancia de la **única patente en el mundo de un artículo de moda**.



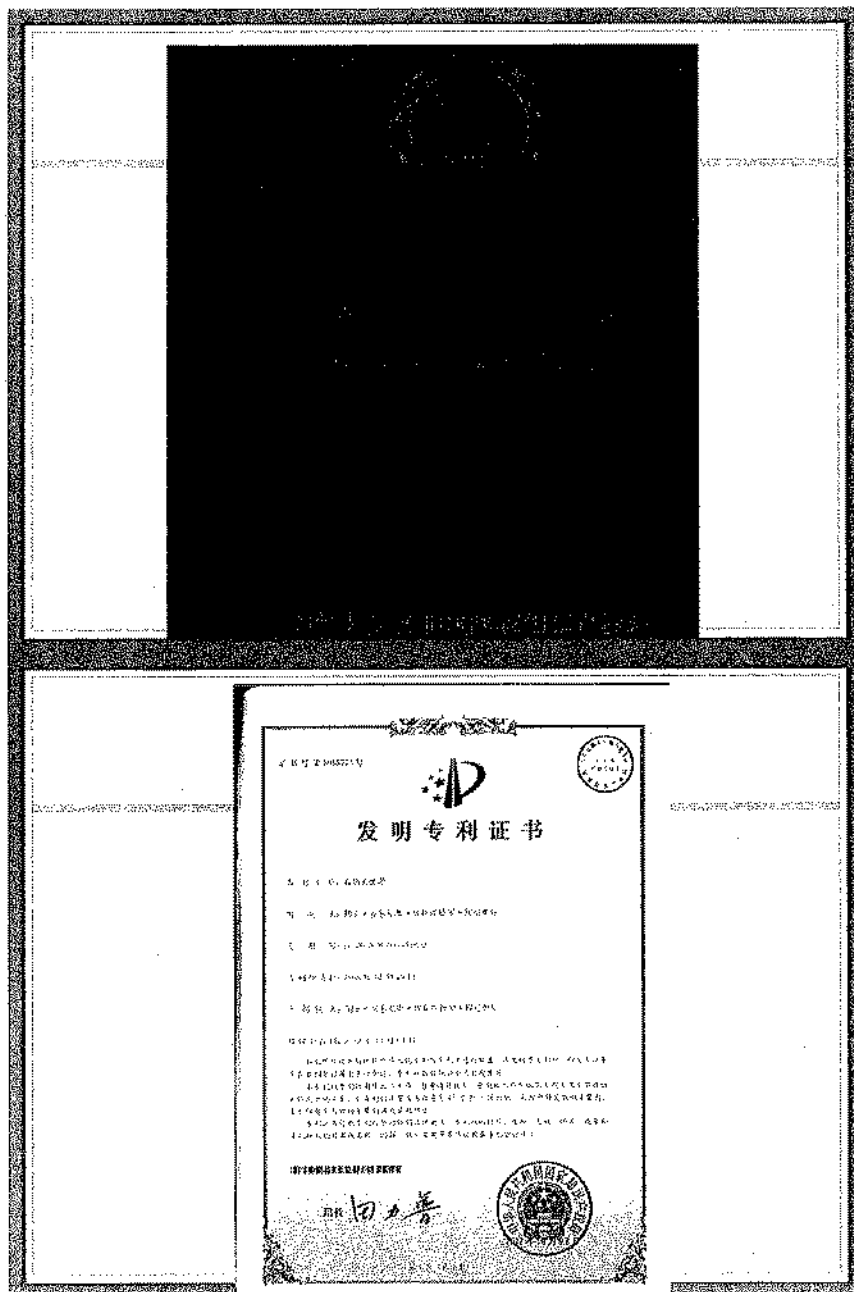
EXPANSIÓN KEMWEM SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwel.com info@kemwel.com




KEMWEK



EXPANSIÓN KEMWEK, S.L.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com , info@kemwek.com



PWC

Escudero
Munoz Muñoz
Tecnología

Alcanta, 6 de Mayo de 2005

TALISMANTOS FOR KERALAS S.L.
 Juan Antonio Escudero Muñoz
 "HOLLAND HOME"
 C/ Señores de Liria, 6
 28013 Madrid
 N. Ref: 5809-IT

Ref: **Boletín / Registro de Patente Nacional "Cambio para prendas de vestir", N.º 2004-24770, a nombre de ESCUDERO MUÑOZ, Juan Antonio**

Edificación: Sra:


No se cumplen requisitos de **TÍTULO DE PROPIEDAD** de la invención según datos y relación a continuación:

REGULARIDAD:	Patente X'ordinari
NÚMERO SOLICITUD / REGISTRO:	2004-24770 / 24770
IDENTIFICACIÓN:	"Cambio para prendas de vestir"
TITULARES:	ESCUDERO MUÑOZ, Juan Antonio
FECHA DE COLECTIVA:	15/01/2005
FECHA DE CONCESIÓN:	09/10/2004
FECHA DE REGISTRO:	10/10/2004
PRÓXIMO VENCIMIENTO:	09/10/2015

Para mantener en vigor la invención concedida, debiera abonarse las tasas anuales correspondientes, que se pagan por años adelantados. Asimismo, deberá explorarse el objeto de la invención, bien por su titular o por medio de personas autorizadas de acuerdo con el sistema de licencias previsto legalmente.

En otro particular, y quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional, le saluda con cordialidad.

Gabriel G. Paci



特許証
 PATENTEN
 特許第5127073号

発明者の氏名 NAME OF THE INVENTOR	発明者自身に留める発明
特許権者 PATENTEE	スペイン (一-28031) マドリッド、 デ・ルウォン・ストリート、マランド・ネー ムビル 国名: スペイン エスタドコロ: ムノーテュ、エアン・ア ントニオ
発明者 INVENTOR	エスタドコロ: ムノーテュ、エアン・ア ントニオ
発明番号 INVENTION NUMBER	特許2004-04770
発明日 DATE OF INVENTION	平成16年 1月25日 Monday, 21 Jan
公開日 DATE OF PUBLICATION	平成16年11月 9日 Monday, 9 Nov

この特許は、特許法上の権利を、特許権者またはその代理人に与える。
 THIS PATENT GRANTS RIGHTS TO THE INVENTOR OR HIS AGENT.

特許庁長官
 深野弘行

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



KEMWEK

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN NO: 21859
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

RdA. PCT/09-075425

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la sociedad que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación del/los:

"CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR"

Clasificación IPC: A 41 F 6902.

Reivindicaciones: 1 a 8 Folios: 36 y 37.

Titular: JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ.



Oficina Española
de Patentes y Marcas

Nº SOLICITUD P200700226
Nº PUBLICACIÓN 2303474

**TÍTULO
DE
PATENTE DE INVENCION**

Titular/es:

ANA MARIA GUASCHILACOMA (37,50%)

02- 02-DEDALO ASESORES S.L. (17,50 %)

03- 03-JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ (50 %)

CONCEDIDA SIN EXAMEN PREVIO DE LA NOVEDAD, ACTIVIDAD INVENTIVA Y LA SUFICIENCIA DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD DE LA PATENTE

Cumplidos los requisitos previstos en la vigente Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se expide el presente TÍTULO, acreditativo de la concesión de la Patente de Invención, conforme con el contenido de la descripción y reivindicaciones adjuntas y con las demás circunstancias de la solicitud. Ha sido tramitada y concedida siguiendo el procedimiento general de concesión, con realización de Informe sobre el Estado de la Técnica y sin examen previo de los requisitos sustantivos de patentabilidad.

EXPANSIÓN KEMWEK. SL.

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . Info@kemwek.com



KEMWEK

DOCUMENTO SOCIETARIO NÚMERO 7 DE 7 DE EXPANSIÓN KEMWEK, SL -- RELACIÓN DE ACCIONISTAS—

- 1/7. Declaración y pacto de accionistas.
- 2/7. Escrituras de constitución de la compañía
- 3/7. General Conditions Kemwek.
- 4/7. Certificado de propiedad Industrial kemwek.
- 5/7. Modelo de suscripción de Participaciones.
- 6/7. Plan de negocio.
- 7/7. **Relación de Accionistas.**

EXPANSIÓN KEMWEK, SL.

Calle Constanza, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com , info@kemwek.com

KEMWEK

Socios Fundadores	Nº de participaciones	%
International Kemwek Center, SL	10.000	1%
YISMEIR INVESTMENTS, SL	10.000	1%
ANOE & SANCAR, SL	10.000	1%
CIERADES SIGLO XXI, SL	10.000	1%
Talismanus Holland Home, SL	660.000	66%

Participaciones cedidas sin prima directa por Talismanus Holland home con destino fondo social

Participaciones	Nº de participaciones	%
BASE	40.000	4%
Participaciones 1ª Fase en venta Valor Nominal 2 Euros	50.000	5%
Participaciones 2ª Fase en venta Valor Nominal 5 Euros	50.000	5%
Participaciones 3ª Fase en venta Valor Nominal 10 Euros	50.000	5%
Participaciones Fase final en venta Valor Nominal 15 Euros	110.000	11%
Suma Participaciones	1.000.000	100%

EXPANSIÓN KEMWEK, SL

Calle Constancia, 34
28002, Madrid

T+ 34 913 616 836
www.kemwek.com . info@kemwek.com



ES COPIA SIMPLE

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document also highlights the need for regular reconciliation of bank statements and the company's records to identify any discrepancies early on.

In addition, the document provides a detailed breakdown of the accounting cycle, from identifying the accounting entity to preparing financial statements. It explains how each step contributes to the overall accuracy and reliability of the financial data. The document also includes a section on the importance of internal controls, which are designed to prevent errors and fraud within the organization.

The second part of the document focuses on the practical application of these principles. It provides a series of examples and exercises that illustrate how to record and classify transactions. These examples cover a wide range of business activities, from the purchase of inventory to the sale of finished goods. The document also includes a section on the preparation of journal entries, which are the foundation of the accounting system.

Finally, the document concludes with a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of accuracy, regular reconciliation, and the use of internal controls to ensure the reliability of the financial statements. The document also includes a list of references and a glossary of key terms used throughout the document.